

The WARNATH GROUP

IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

OCTUBRE, 2019

MANUAL



Esta capacitación fue financiada por un acuerdo de cooperación del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Las opiniones, los hallazgos y conclusiones contenidos en este documento son únicamente de los autores y no son necesariamente reflejo del Departamento de Estado de los Estados Unidos

INDICE DE CONTENIDO

Agenda	1
Información del Grupo Warnath	3
Información del Equipo del Grupo Warnath	5
Módulo Uno: La Ley, Ley Internacional	7
Módulo Uno: La Ley, Ley de Costa Rica (Fiscalía de Costa Rica)	14
Módulo Uno: La Ley, Ejercicio para la Ley Contra la Trata de Personas (Familia Santiago)	31
Módulo Dos: Indicadores de Víctimas, Ejercicio de Indicadores de Víctimas	33
Módulo Tres: Habilidades para Detectar Víctimas	36
Módulo Tres: Habilidades para Detectar Víctimas Estrategia para Entrevista y Entrevista Simulada	46
Módulo Tres: Habilidades para Detectar Víctimas Uso del Mecanismo Nacional para la Referencia (CONATT)	48
Información en Página Web Dedicada	74
Información sobre Encuesta Post-Capacitación	75
La ley contra la Trata de Personas y su implementación para los oficiales de primera respuesta	79

The WARNATH GROUP

Detección y Referencia Contra la Trata de Personas Costa Rica - Octubre 2019

PRIMER DIA

REGISTRO 07:45 – 08:00
Registro de participante

INTRODUCCION 08:00 – 09:00
Expertos del Grupo Warnath
Expertos de Costa Rica (CONATT, Fiscalía, OIJ)
Presentación de los participantes
Generalidades del Curso/Revisión de Materiales
Preguntas generales para evaluar el conocimiento previo (Clicker)

MODULO 1 – La Ley

Discusión de la Experiencia de Costa Rica y Presentación de la Ley Internacional 09:00 - 09:45
Albert Moskowitz

Presentación de la Ley de Costa Rica 09:45 – 10:45
Fiscalía de Costa Rica

DESCANSO 10:45 – 11:00

Ejercicio sobre la Ley contra la Trata (Escenarios Cortos Clicker) 11:00 – 11:30

Ejercicio sobre la Ley contra la Trata (Familia Santiago) 11:30 – 12:00

ALMUERZO 12:00 – 13:00

Ejercicio sobre la Ley contra la Trata (Familia Santiago), Continuación 13:00 – 14:00

MODULO 2 – INDICADORES de VICTIMAS

Discusión de los Indicadores de Víctimas/Lista de Indicadores 14:00 – 14:30

DESCANSO 14:30 – 14:45

Ejercicio de Indicadores de Víctimas (Bar, Construcción, Agricultura) 14:45 – 15:30

Terminar la Lista de Indicadores 15:30 – 15:45

RESUMEN

Preguntas generales para evaluar el conocimiento (Clicker) 15:45 – 16:00

SEGUNDO DIA

ACTIVIDADES DE BIENVENIDA

Repaso del Primer Día 08:00 – 08:20
Preguntas generales para evaluar el conocimiento previo (Clicker) 08:20 – 08:30

MODULEO 3 – HABILIDAD PARA DETECTAR A LAS VICTIMAS

Presentación sobre la Detección 08:30 – 09:30
Ana Vallejo

Ejercicio de abordaje informal 09:30 – 10:15

DESCANSO Y FOTO DE GRUPO 10:15 – 10:30

Ejercicio: El Arte de Indagar 10:30 – 11:15

Estrategia para la Entrevista y Simulacro de Entrevista (Escenario 1) 11:15 – 12:00

ALMUERZO 12:00 – 13:00

Estrategia para la Entrevista y Simulacro de Entrevista (Escenario 2 & 3) 13:00 – 14:15

DESCANSO 14:15 – 14:30

Presentación sobre el uso de los mecanismos nacionales para referir
Representante de CONATT 14:30 – 15:30

RESUMEN

Preguntas generales para evaluar el conocimiento (Clicker) 15:30 – 16:00

Formulario de Evaluación

Comentarios Finales/ Distribución de Certificados

The WARNATH GROUP

Información del Grupo WARNATH

El grupo Warnath, LLC ofrece servicios de asesoramiento estratégico, capacitación personalizada y desarrollo de habilidades profesionales / técnicas para avanzar en el trabajo del gobierno, las empresas, la filantropía, las organizaciones internacionales y las colaboraciones de RSE en relación con la trata de personas, el estado de derecho, los asuntos humanitarios y las organizaciones mundiales para el liderazgo y empoderamiento de mujeres. El Grupo Warnath trabaja con líderes en los países de todo el mundo para diseñar e implementar estrategias, leyes, políticas y programas para abordar estos problemas de manera más efectiva y adecuada.

El equipo de Warnath Group (WG) incluye a los profesionales más destacados que trabajan en el tema del tráfico de personas en el mundo. Los instructores y los asesores han estado a la cabeza del desarrollo de leyes y políticas sobre estos y otros asuntos relacionados en todo el mundo. La profundidad y amplitud de nuestros especialistas experimentados es la que lleva de nuestro trabajo sobre estos temas, que se ha prolongado durante la última década y media. Durante este período de quince años nuestra experiencia colectiva incluye asesorar a los gobiernos al más alto nivel y capacitar (y desarrollar material de capacitación) para cientos de oficiales de la ley y otros profesionales.

Los instructores y asesores de WG incluyen a ex funcionarios gubernamentales de alto rango, policías y fiscales, así como expertos destacados y galardonados en brindar asistencia legal y otros cuidados a aquellos que han escapado de la trata de personas. El equipo del WG incluye ex empleados de la Casa Blanca, ex funcionarios del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (particularmente ex fiscales) y del Departamento de Estado, ex procuradores generales (con experiencia en temas de trata de personas y víctimas de delitos), abogados que han defendido y representado a las víctimas de la trata de personas y trabajado con las ONG para promover los derechos de las víctimas, y expertos en la prestación de servicios a las víctimas, realizando investigaciones y análisis sobre la trata de personas y colaboraciones entre las ONG, la policía y otros funcionarios gubernamentales.

El Grupo de la Guerra ha sido contratado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos para proporcionar capacitación y asistencia técnica a funcionarios gubernamentales, fuerzas policiales, proveedores de servicios a víctimas y otros profesionales que combaten la trata de personas en países de todo el mundo. Nuestro contrato con el Departamento de Estado se extendió recientemente por tres

años adicionales.

El jefe del Grupo Warnath es Stephen Warnath, que ha trabajado para lograr cambios políticos, legales y sociales para abolir las formas contemporáneas de esclavitud durante más de quince años. Estos esfuerzos surgieron de su trabajo en la Casa Blanca de la Administración Clinton, donde su cartera de asuntos de política de justicia incluía asuntos que iban desde la migración y los refugiados hasta los derechos civiles y los delitos de explotación. También dirigió el desarrollo de políticas entre agencias de la Casa Blanca de muchas de las órdenes ejecutivas firmadas por el presidente Clinton.

Más tarde, se mudó al Departamento de Estado de EE. UU. Y participó en la creación de instrumentos seminales contra la trata de personas, incluso como miembro de la delegación de EE. UU. Que negocia el Protocolo de Palermo de la ONU y como arquitecto del desarrollo de la ley contra la trata de personas de EE. UU. Posteriormente trabajó durante varios años con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Viena, sirviendo como Jefe de Gabinete del Grupo de Trabajo del Pacto de Estabilidad sobre la Trata de Seres Humanos (donde, entre otras cosas, él participó en las negociaciones del Convenio del Consejo de Europa sobre la acción contra la trata de seres humanos y el desarrollo de leyes, políticas y planes de acción nacionales en muchos países del sudeste de Europa).

El Sr. Warnath también es el fundador y presidente del Instituto NEXUS, un centro de investigación para políticas y acciones en los derechos humanos y el estado de derecho, que se especializa en el análisis e investigación para identificar las mejores prácticas para combatir la trata de personas (www.NEXUSInstitute.net). Es coautor de un libro de casos sobre la ley y la política de trata de seres humanos que se publicará antes de finalizar el año. Antes de su servicio público en el gobierno, el Sr. Warnath era socio de litigios en un bufete de abogados en Washington D.C. Se graduó de la Facultad de Derecho de Harvard y la Universidad de Brown

Para mas formación puede contactarnos en:

The WarnathGroup
1440 G St NW, Suite 9118
Washington, D.C.20005
info@WarnathGroup.com
+1 301-857-7842

INFORMACIÓN ACERCA DEL EQUIPO DEL GRUPO WARNATH

Albert Moskowitz, J.D., M.A. es un capacitador especialista en investigaciones, procesamiento y judicialización de la trata de personas, miembro del equipo del Grupo Warnath. De 1999 a 2005, el Sr. Moskowitz fue Director, supervisando el Departamento Penal de la División de Derechos Civiles del Departamento de Justicia de los Estados Unidos (DOJ). En este puesto, el Sr. Moskowitz supervisó el enjuiciamiento de casos de trata de personas. Durante su mandato se vió un aumento dramático en el número de casos de trata de personas investigados y procesados con éxito. El sr. Moskowitz encabezó la implementación de un enfoque centrado en las víctimas para los enjuiciamientos de trata de personas. De 1992 a 1998, el Sr. Moskowitz fue Subjefe de la sección del Departamento de Justicia que luego dirigiría, supervisando un equipo de 26 abogados litigantes y manejando los casos más delicados de la sección y obtuvo una decisión histórica de la Corte Suprema que reafirmo la sentencia por delito sexual de un juez del Tribunal del Estado de Tennessee. Antes de eso, el Sr. Moskowitz pasó ocho años como abogado litigante en esa misma sección, antes de lo cual se había desempeñado como abogado litigante en la oficina del defensor público federal en el Distrito Oeste de Missouri.

El Sr. Moskowitz tiene años de experiencia internacional capacitando y asesorando a actores de justicia penal, especialmente fiscales, en todo el mundo. En el sudeste asiático se desempeñó como asesor judicial y fiscal en el Proyecto Regional de Trata de Personas de Asia (ARTIP) de AUSAID, supervisando la iniciativa del proyecto para fortalecer la respuesta judicial y judicial a la trata de personas en la región ASEAN.

La amplia experiencia legal internacional del Sr. Moskowitz también incluye servir como Asesor Legal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), realizar investigaciones y enjuiciamientos por crímenes de guerra. De 2006 a 2007, el Sr. Moskowitz fue Director del Departamento de Justicia de la Misión de la ONU en Kosovo (UNMIK), supervisando todos los aspectos del esfuerzo de justicia en Kosovo, incluidos los enjuiciamientos internacionales de casos importantes de corrupción y crimen organizado.

El sr. Moskowitz recibió su diploma de la Universidad de Missouri en la Facultad de Derecho de Kansas City en 1978, y su maestría en Literatura Inglesa de la Universidad de Michigan en Ann Arbor en 1972.

La **Sra. Ana Isabel Vallejo** es codirectora de VIDA Legal Assistance, Inc., una organización sin fines de lucro dedicada a promover los derechos de los inmigrantes sobrevivientes de violencia doméstica, violencia sexual, trata de personas y otros delitos violentos. De 2011 a 2013 fue Coordinadora de Proyectos para la Academia en Trata de Personas del Programa de Posgrado en Derechos Humanos Interculturales en la Facultad de Derecho de la Universidad de St. Thomas. Antes de unirse a la universidad St. Thomas y VIDA, supervisó un equipo de cuatro abogados y tres asistentes legales, mientras representaba a mujeres inmigrantes de bajos ingresos y niños víctimas de violencia doméstica, agresión sexual, violación, incesto y otros delitos violentos relacionados con el género.

Durante casi 20 años, la Sra. Vallejo ha dedicado su práctica a representar a los sobrevivientes de la trata de personas (esclavitud moderna). Ha trabajado incansablemente en colaboración con el Departamento de Justicia de EE. UU., La División de Derechos Civiles de la Sección Criminal, la Oficina del Fiscal de EE. UU., La Oficina Federal de Investigaciones y el Departamento de Seguridad Nacional para garantizar que las víctimas de la trata tengan acceso a

la justicia. La Sra. Vallejo ha testificado ante la Comisión de Igualdad de Oportunidades de Empleo, donde abordó el trabajo forzoso en la industria agrícola en Florida. La Sra. Vallejo participó como profesora en capacitaciones y conferencias internacionales dirigidas a oficiales de la ley y funcionarios gubernamentales patrocinados por el Departamento de Justicia, la Oficina de Desarrollo, Asistencia y Capacitación Fiscal (OPDAT) en Panamá, El Salvador y México. Además, ha presentado en conferencias internacionales sobre el tema del acceso a la justicia para los sobrevivientes de la trata de personas en Tailandia, España y Puerto Rico.

Antes de trabajar con sobrevivientes de trata de personas, la Sra. Vallejo representó a cientos de víctimas de violaciones de los derechos humanos que buscaban protección en los Estados Unidos. En el ejercicio de sus funciones, compareció ante las Oficinas de Servicios de Ciudadanía e Inmigración y Control de Inmigración y Aduanas del Departamento de Seguridad Nacional (anteriormente Servicio de Inmigración y Naturalización), la Oficina Ejecutiva de Revisión de Inmigración y la Junta de Apelaciones de Inmigración. Además, la experiencia de la Sra. Vallejo incluye la investigación y redacción de tres escritos *amicus curiae*, dos para la Corte Europea de Derechos Humanos y uno para la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ha investigado y escrito en el área de Derechos Humanos de las Mujeres específicamente en los temas de mutilación genital femenina, prostitución forzada y trata de mujeres para explotación sexual comercial. Recibió un B. A. en Ciencias Políticas y un B. A. en Asuntos Internacionales de la Universidad Marquette, Milwaukee, Wisconsin; Licenciada en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad St. Thomas, Miami, Florida; y una Maestría en Derecho en Derecho Intercultural de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad St. Thomas, Miami, Florida, donde se graduó *cum laude*.

Amy Rofman es la Subdirectora del Grupo Warnath en Jamaica-EE. UU. para el Proyecto de Protección Infantil. Es ex funcionaria del Departamento de Estado de EE. UU. Que ha desempeñado numerosos cargos, incluso como copresidenta del comité de asuntos públicos del grupo operativo interinstitucional de alto nivel sobre políticas contra la trata de personas de EE. UU. Más recientemente, desempeñó un cargo de alto nivel en una organización de la sociedad civil centrada en abordar la trata de personas en las cadenas de suministro.
Amyroffman@warnathgroup.com

Trata de Personas y la Ley Internacional

Costa Rica
Octubre 2019



Esta presentación fue posible gracias al apoyo brindado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, bajo los términos de la Asignación No. S-SJTIP-18-CA-0008. Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de los Estados Unidos.

¿QUÉ es la trata de personas?

- En esencia, es la explotación criminal de una persona por otra persona
- La violación de los derechos humanos de una persona – esclavitud moderna
- Definiciones legales: se abordará este tema en detalla:
 - Derecho/normativa internacional
 - Derecho/normativa costarricense

¿EN DÓNDE ocurre la trata de personas?

- Ocurre en los Estados Unidos
- Ocurre en Costa Rica
- Ocurre en todo el mundo



¿QUIÉNES son los tratantes?

- Vecinos, amigos, familia, parientes
- Dueños de negocios
- Diplomáticos y gobiernos
- Crimen organizado
- Proxenetas
- Reclutadores Laborales
- Hombres y /o mujeres



THE WARNATH GROUP

4

¿QUIÉNES son las víctimas?

- Hombres, mujeres, niños
- Todos los grupos etarios, nacionalidades y géneros
- Ciudadanos
- Extranjeros – ciudadanos naturalizados/legalizados o no
- Cualquier clase social y nivel educativo

THE WARNATH GROUP

5

¿Cómo es la Trata de una persona?

Con el Uso de **FUERZA, ENGAÑO o COERCION**

Una PEQUEÑA muestra de las tácticas mas comunes utilizadas para la trata de personas (Existen muchas otras mas)

- Promesas Falsas (el tipo de trabajo)
- Promesas Falsas (Cantidad o Calidad del Trabajo o las condiciones de vida)
- Rapto
- Atado por deuda
- Reclutadores laborales inescrupulosos
- Romance Falso (los traficantes pretenden “amar” a las víctimas para obtener el control sobre ellas)
- Explotación Infantil Laboral/Sexual
- Adicción



THE WARNATH GROUP

6

¿EN DÓNDE son obligadas a trabajar las víctimas de la trata?

Cualquier Lado y Todo Lado

- Burdeles
- Casas
- Turismo y Hoteles
- Fincas, en el campo
- Construcción
- Transporte/Venta de Droga,
- Restaurantes, Bares, Mercados



THE WARNATH GROUP

7

Factores de Vulnerabilidad

- Desean una vida mejor para sí o su familia
- Pobreza
- Menos Opciones/Oportunidades
- Desigualdad
- Falta de disponibilidad de la Educación/Información
- Discriminación (por Género, Minoría Étnica, LGBTQ)
- Ciclos de Violencia
- Discapacidad
- Condiciones del País
- Desastres Naturales / Crisis de gran escala

THE WARNATH GROUP

8

¿Qué buscan las personas?

- Estabilidad económica
- Posibilidad de ayudar a la familia
- Más oportunidades
- Mejor trabajo
- Mejor condición de vida

THE WARNATH GROUP

9

La Trata de Personas es:

... el reclutamiento, transporte, transferencia, albergue o recepción, por medio de amenaza o fuerza o cualquier otra forma de coerción, de rapto, de engaño, de fraude, de abuso de poder o de una posición de vulnerabilidad o el dar o recibir pagos o beneficios para lograr el consentimiento de que una persona tenga el control de otra persona, con el propósito de Explotarla.

(Protocolo de la ONU contra la trata de personas, Art. 3)

Elementos de la Trata

EL ACTO

(Acción con relación a la víctima)

Solo se necesita mostrar UNA de las siguientes:

- Reclutamiento
- Transporte
- Transferencia
- Albergue
- Recepción

el MEDIO

(Como es que el tratante logra que la víctima haga lo que el tratante quiere)

- Amenaza o uso de fuerza
- Coerción
- Rapto
- Fraude o Engaño
- Abuso del Poder (del Tratante)
- Abuso de la situación de Vulnerabilidad (de la Víctima)
- Darle a un tercero (generalmente un padre o tutor) un beneficio o pago a cambio de control sobre la víctima
- Recibir (de un tratante) un beneficio o pago a cambio del consentimiento para dejar que alguien mas tenga el control sobre la víctima

el PROPOSITO

(Lo que el tratante obliga a la víctima a realizar)

para la **EXPLOTACION**:

- Explotación sexual (incluyendo el turismo sexual infantil)
- Trabajo forzado
- Esclavitud
- Prácticas esclavistas
- Toma de órganos
- Otras formas de Explotación

THE WARNATH GROUP

13

Consentimiento de la Víctima de Trata No es una Defensa

El consentimiento de la víctima de trata para ser explotada en tal forma ... será irrelevante cuando cualquiera de los medios (amenaza o uso de fuerza, engaño, coerción o abuso de poder) esté presente.

Protocolo de la ONU contra la trata de personas, Art. 3(b)

THE WARNATH GROUP

14

La condición especial con los niños:

**Acto + Explotación = Trata
(debe demostrar el “medio”)**

Protocolo de la ONU contra la trata de personas, Art. 3(c)

THE WARNATH GROUP

15

Ejemplos de tipo de Trata

- Trata para Fines Sexuales
 - Turismo Sexual Infantil
 - Prostitución Obligada de una persona
- Servidumbre Doméstica
- Trabajo Forzado
 - Agricultura
 - Construcción
- Uso en Actividades Delictivas
 - Venta de Droga
 - Transporte de Droga
- Atado por Deuda

THE WARNATH GROUP

16

Derechos de las Víctimas

- No criminalización
- Sin detención
- Protección física (Protocolo de la ONU contra la trata de personas, art. 6 (5))
- Vivienda, alimentación, tratamiento médico
- Protección de la privacidad (Protocolo de la ONU contra la trata de personas, art. 6 (1))
- Información sobre procedimientos judiciales y sus derechos legales (Protocolo de la ONU contra la trata de personas, arts. 6 (2) (a) y 6 (3) (b))
- Asistencia jurídica y derecho a participar (Protocolo de la ONU contra la trata de personas, art. 6 (2) (a))
- Indemnización por daños (Protocolo de la ONU contra la trata de personas, art. 6 (6))

THE WARNATH GROUP

17

Niños Víctimas: Consideraciones Especiales

- Interés Superior del Niño
- Asumir la Edad (menor)
- Asignar un Tutor
- Al Entrevistar al niño víctima
 - En presencia de un tutor apropiado
- Protección durante el juicio
 - Se debe considerar que el niño declare a través de una video conferencia

THE WARNATH GROUP

18

El tráfico de Migrantes es:

. . . El proveer, para obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio material, la entrada ilegal de una persona a un Estado Parte del cual la persona no es nacional o residente permanente.

(Art. 3, Protocolo de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de migrantes)

THE WARNATH GROUP 19

Elementos del Tráfico de Migrantes

- Asistir a la persona;
- Cruzar una frontera internacional;
- El cruce de la frontera se da ilegalmente;
- El traficante busca obtener una remuneración por ayudar a los migrantes a cruzar la frontera

THE WARNATH GROUP 20

Comparación Y Contraste

Trata de Personas

Reclutar, transportar, transferir, albergar, o recibir a una persona, por medio de fuerza, fraude, coerción, etc. **para ser explotada**

Tráfico de Migrantes

Facilitar el cruce ilegal de una frontera a cambio de una remuneración

Derecho de Autor© The Warnath Group, LLC 2019 Todos los derechos Reservados. No puede reproducir ninguna parte de esta presentación sin el consentimiento por escrito. 21

.....

Curso Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes: Dirigido a Gobiernos Locales"

Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes

Octubre noviembre 2019



FACTRA
Creada en agosto del 2013

Fiscalía Adjunta contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

Recurso humano FACTRA



Policía de investigación

Organismo de Investigación Judicial
Policía de Migración

Organismo de Investigación Judicial



Policía Profesional de Migración



13 Personas investigadoras

Fiscales enlace



Fiscalía de Garabito



Fiscalía de Santa Cruz



• Fiscalía de Los Chiles

Delitos que investiga

Trata de Personas 

Tráfico ilícito de Migrantes 

Proxenetismo 

Explotación Sexual? 

Marco normativo: Internacional

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional



Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños



Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belem do Pará)



Convención sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres (Convención de CEDAW)



Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia

Continuación...

La Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para la Víctima.



Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire.



Convención de los Derechos del Niño.



Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución y la Utilización de Niños en la Pornografía.



Convención Interamericana contra el Tráfico Internacional de Menores.



Marco normativo: Nacional

Ley N°9095 contra la Trata de Personas y creación de la CONATT.



Código Penal. Código Procesal Penal. Código de la Niñez y Adolescencia



Ley N° 8754 contra la Delincuencia Organizada.

Ley No. 5476, Código de Familia, arts. 100 a 115



Ley No. 8764, Ley General de Migración y Extranjería. Ley N°8720 de Protección de Víctimas y Testigos.



Continuación...

Ley N°9222 de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos Humanos.



Ley N°7425 sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones.



Ley N° 9481 Creación de la jurisdicción especializada en delincuencia organizada en Costa Rica.



Protocolo contra la delincuencia organizada transnacional (Palermo)

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños.

Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire

Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

• Es el principal instrumento jurídico para combatir la delincuencia transnacional organizada. Determinó la construcción de un protocolo para la atención de la trata de personas; constituyéndose en un marco jurídico eficaz para la cooperación internacional.

Protocolo de Palermo

• Actualmente es el más importante e influyente acuerdo legal internacional en materia de trata de personas, ya que aborda casi todos los elementos de dicho delito. Este instrumento internacional, reposiciona el delito de la trata de personas y fortalece la respuesta global y especializada a este problema, no solo en cuanto al combate sino también en lo relativo a la atención y reinserción de las víctimas, la prevención de este delito y la cooperación internacional.

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, Arts. 2-5.

- Complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional. Significó un importante instrumento en el fortalecimiento de la lucha internacional contra la delincuencia organizada, estableciendo el intercambio de información como parte de esa cooperación. Contiene un enfoque importante en los derechos humanos de las personas migrantes.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes.

- Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Establece las bases de la regulación o tipificación del delito, los extremos a proteger y el mecanismo de asistencia a las víctimas.

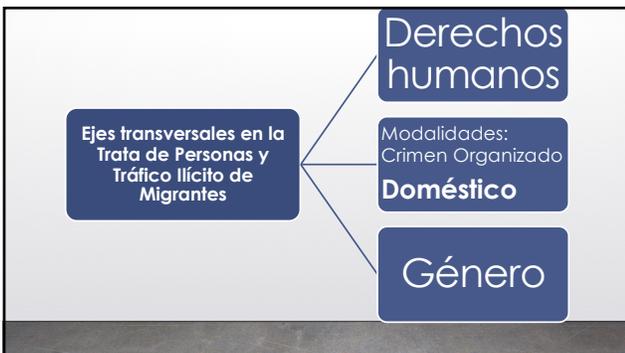
Crimen Organizado: Definición

Palermo

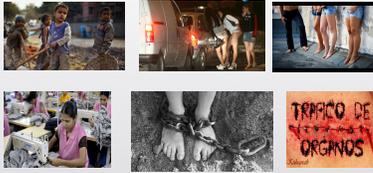
- Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

Ley Contra la delincuencia organizada

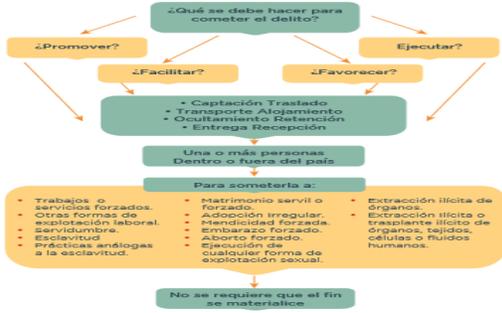
- Artículo 1. Entiéndese por delincuencia organizada, un grupo estructurado de dos o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves.



TRATA DE PERSONAS



Ley 9545



MEDIOS →

AMENAZA, USO DE LA FUERZA Y COACCIÓN

RAPTO

FRAUDE

ENGAÑO

PAGO

ABUSO DE PODER

APROVECHAMIENTO VULNERABILIDAD

¿Qué es explotación?

Son aquellos casos en los que un individuo obtiene un beneficio a través de la explotación de otra.

Tipos: Sexual y laboral.

Explotación Sexual

- Consiste en obtener un beneficio.
- Se da cuando:
 - Se promueve, facilita o comercia la prostitución ajena o cualquier otra oferta de servicios sexuales.
 - Se promueve, facilita o comercia la imágenes con contenido de abuso sexual de personas menores de edad (pornografía infantil) o la realización de cualquier tipo de representación o espectáculo con dicho contenido.

Explotación Laboral

- Consiste en someter en condiciones de trabajo abusivas que exceden el incumplimiento de normas laborales. (Se consideran formas modernas de esclavitud y la reducción a la servidumbre)
- Se da cuando:
 - Se reduce o mantiene a una persona en condición de esclavitud o servidumbre.
 - Se obliga a una persona a realizar trabajos o servicios forzados.

Otras formas de explotación

- Se obliga a una persona a contraer matrimonio.
- Se promueve, facilita o comercia la extracción forzosa o ilegítima de órganos, fluidos o tejidos humanos.

Fines de la Trata de Personas

1.- Explotación Laboral:

- ❖ Trabajos o servicios forzados
- ❖ Otras formas de explotación laboral
- ❖ Servidumbre
- ❖ Esclavitud
- ❖ Prácticas análogas a la esclavitud

2. Explotación sexual:

- Matrimonio servil o forzado
- Embarazo forzado
- Aborto forzado

3. Otras formas de explotación:

- Adopción irregular
- Mendicidad forzada
- Extracción ilícita o el trasplante de órganos, tejidos, células o fluidos humanos

TRABAJOS O SERVICIOS FORZADOS

• Inducir, mantener o someter a una o más personas a realizar trabajos o servicios bajo fuerza, engaño, coacción o amenaza

OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN LABORAL

• Inducir, mantener o someter a una o más personas a realizar trabajos o servicios bajo fuerza, engaño, coacción o amenaza

SERVIDUMBRE

• Estado de **dependencia o sometimiento de la voluntad** en el que la persona víctima es inducida, explotada u obligada a la persona víctima de este delito a realizar actos, trabajos o a prestar servicios con el uso del engaño, amenazas y otras formas de violencia.

ESCLAVITUD

• Situación en la que se encuentra una persona que carece de libertad y derechos por estar sometida de manera absoluta a la voluntad y el dominio.

FINES

- PRÁCTICAS ANÁLOGAS A LA ESCLAVITUD**

• Prácticas Análogas: Incluye la servidumbre por deudas, la servidumbre laboral
- MATRIMONIO SERVIL Y FORZADO**

• Toda institución o práctica en virtud de la cual una mujer, sin que le asista derecho u opción, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida de dinero o especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o cualquier
- ADOPCIÓN IRREGULAR**

• El que se produce sin mediar los presupuestos establecidos en la Ley No. 5476, Código de Familia, Ley 9095, artículo 07, inciso a).
- MENDICIDAD FORZADA**

• En este caso la persona es obligada a pedir dinero para beneficio del tratante o de terceros. El consentimiento para llevar a cabo la mendicidad no es válido en caso de personas menores de edad, adulta mayor o con discapacidad, o bajo cualquier otra situación de vulnerabilidad.

FINES

- EXPLOTACIÓN SEXUAL**

• La explotación es la obtención de un beneficio económico o de otro tipo para el explotador o para terceros, mediante la participación o sometimiento de una o más personas por fuerza o engaño o cualquier tipo de acto o estado que lesione o anule sus derechos humanos fundamentales.
- TRÁFICO DE ÓRGANOS**
Extracción lícita de órganos y trasplante de órganos

• **Tráfico de órganos:** El tráfico de órganos y tejidos humanos es una forma de comerciar con los cuerpos de las personas. En nuestro país se sanciona bajo esta modalidad delictiva, la compra y venta de órganos, tejidos y/o fluidos humanos, el transporte en forma ilícita de los mismos y la entrega o el ofrecimiento de cualquier tipo de ventaja económica por estos.

TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES
Definición

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire: **“Por tráfico de migrantes se entiende la facilitación de un cruce de fronteras sin cumplir los requisitos legales o administrativos con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro de orden material.”**



DIFERENCIAS

TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO DE PERSONAS
<ul style="list-style-type: none"> El contacto se da bajo engaño y/o abuso, y/o coacción. Consentimiento viciado. Puede darse dentro o fuera del país, el cruce de fronteras no es necesario. El dinero para el traslado no es un factor importante sino someter a la persona a una deuda económica que la fuerza a ser explotada. La relación entre el tratante y la víctima es mucho más prolongada, generalmente una vez llegada al destino inicia o continúa la explotación. 	<ul style="list-style-type: none"> El migrante establece contacto directo y voluntario con el traficante (pollero o coyote), es decir no hay vicio del consentimiento. Implica siempre cruce de frontera o fronteras. El dinero es un factor intrínseco en el traslado. La relación entre el traficante y el migrante termina una vez llegado al destino.

DIFERENCIAS

TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO DE PERSONAS
<ul style="list-style-type: none"> Durante el traslado se minimizan los riesgos a la salud y a la vida, pero en el largo plazo el impacto físico y psicológico es más prolongado. Atenta contra la dignidad y los derechos de la persona. Es un delito contra el individuo. 	<ul style="list-style-type: none"> Durante el traslado hay mayores riesgos de salud y vida. Es fundamentalmente un delito contra el Estado.

Derechos de las personas menores edad: Marco normativo y jurídico: "Fuero especial de Protección"

Marco Normativo Internacional de Derechos Humanos de Personas Menores de Edad



Principio del Interés Superior de la persona menor de edad



EXPLORACIÓN SEXUAL

Definición

- La explotación es la obtención de un beneficio económico o de otro tipo para el explotador o para terceros, mediante la participación o sometimiento de una o más personas por fuerza o engaño o cualquier tipo de acto o estado que lesione o anule sus derechos humanos fundamentales.

No existe en el Código Penal un delito que se denomine "explotación sexual"

- Hay varios delitos que pueden ocurrir en este contexto
- Entre ellos esta la trata de personas con fines de explotación sexual
- Se caracterizan por ser de acción pública

DELITOS DERIVADOS DE ESCNNA

- ACTOS SEXUALES REMUNERADOS ART. 160
- PORNOGRAFIA ARTS. 173, 173 BIS 174, 174 BIS
- TURISMO SEXUAL ARTS. 172, 175 BIS

**Proxenetismo:
Simple
Agravado**

Definición

- Quien **promueva** la prostitución de personas de cualquier sexo o las **induzca** a ejercerla o las **mantenga** en ella o las reclute con ese propósito, será sancionado con la pena de prisión de dos a cinco años. La misma pena se impondrá a quien mantenga en **servidumbre sexual** a otra persona.

Agravantes

- 1) La víctima sea menor de dieciocho años.
- 2) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad, una situación de necesidad de la víctima o cualquier medio de intimidación o coacción.
- 3) El autor sea ascendiente, descendiente, hermana o hermano de la víctima.
- 4) El autor sea tío, tía, sobrina, sobrino, prima o primo de la víctima.
- 5) El autor sea madrastra, padrastro, hermanastra o hermanastro de la víctima.
- 6) El autor sea tutor, o encargado de la educación, guarda o custodia de la víctima.
- 7) El autor realice la conducta contra alguno de los parientes de su cónyuge o conviviente, indicados en los incisos 3) y 4) anteriores.
- 8) El autor se prevalezca de su relación de confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.

DIFERENCIAS

TRATA DE PERSONAS	PROXENETISMO
La principal diferencia consiste en que el delito de trata de personas es mucho más amplio que el delito de proxenetismo, tanto en su ámbito de aplicación como de protección.	Es un tipo penal mucho más básico y limitado tanto en su ámbito de protección como de aplicación.
El carácter transnacional presente, sin embargo, no es un elemento necesario.	En el delito de proxenetismo no se encuentra presente ese carácter transnacional
El consentimiento que da la víctima no es válido, en la medida que se encuentra viciado por el engaño, la coacción, amenaza, la violencia física, el fraude, el abuso, etc.	Si existe consentimiento. Con excepción del delito de proxenetismo agravado en el que el consentimiento es inexistente

DIFERENCIAS

TRATA DE PERSONAS	PROXENETISMO
<p>Como acciones constitutivas del tipo penal comparte con el proxenetismo el promover, reclutar o captar. El delito de trata de personas incluye además el facilitar, favorecer y ejecutar, y otras acciones como el trasladar, transportar, alojar, ocultar, retener, entregar y recibir.</p> <p>El delito de trata de personas incluye muchos otros fines ajenos al fin de explotación sexual, tales como la explotación laboral, la servidumbre, el matrimonio servil, entre otros.</p> <p>El bien jurídico tutelado es una de las diferencias más importantes, ya que el delito de trata de personas vulnera una gran variedad de bienes jurídicos, siendo un delito de Lesa Humanidad que vulnera primordialmente derechos humanos fundamentales.</p>	<p>Además de las acciones de promover y reclutar, el proxenetismo sanciona el inducir y mantener a una persona en la prostitución.</p> <p>Como fin establece únicamente la prostitución y la servidumbre sexual.</p> <p>•En cuanto al bien jurídico tutelado: Proxenetismo Personas Mayores de Edad: La libertad y determinación sexual, entendida como el derecho que tiene toda persona a no ser explotada sexualmente. •Proxenetismo Aggravado Personas Menores de Edad: Indemnidad sexual, entendida como una manifestación de la dignidad del ser humano, consistente en el derecho que posee toda persona menor de edad de tener un sano desarrollo de su sexualidad, sin interferencias traumáticas en su esfera íntima por parte de terceros.</p>

Principios rectores



Ingreso de denuncias al Ministerio Público

<p>Oficio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Policías encargados de la investigación penal. • Fiscales. 	<p>Denuncia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directa (víctima) • Confidencial • Anónima 	<p>Referencias Institucionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PANI • MEP • CCSS • Reportes al 911 • Partes Policiales
---	--	--

¿CÓMO DENUNCIAR?

Delito de acción Pública: cualquier persona lo puede denunciar (artículo 18 Código Procesal Penal)	Investigación de Oficio: El Ministerio Público esta obligado a investigar. Artículo 42 Código Procesal Penal)
¿Qué se puede denunciar? Cualquier situación de sospecha o indicio que esta ocurriendo una situación de trata de personas o tráfico ilícito de personas migrantes.	¿Dónde denunciar? Fiscalía y Organismo de Investigación Judicial.

¿CÓMO DENUNCIAR?

Personal	Por escrito
Confidencial	Anónima

INFORMACIÓN ÚTIL PARA AVANZAR

Dirección – lugar - dónde	Quién: Víctima / victimario
Cómo ocurre / tipo de actividad	

Contactos: Fiscalía Adjunta contra la trata de Personas y el Tráfico lícito de Migrantes

Correo electrónico:

Eugenia Salazar Elizondo: esalazare@poder-judicial.co.cr
Angie Trejos Vargas: atrejos@poder-judicial.co.cr
José Ángel Fallas Palacios: jfallasp@poder-judicial.co.cr
Fiscalía: la_trata@poder-judicial.co.cr

Teléfonos: 2295-3606
2295-3180
2295-3764
2295-3873

Contactos: Fiscalía de Los Chiles

Correo electrónico:

- ↳ Hubert Solís Araya, fiscal enlace: hsolis@poder-judicial.co.cr
- ↳ Oscar Rodríguez Varela, Fiscal coordinador: orodriguezva@poder-judicial.co.cr
- ↳ Fiscalía de Los Chiles: fiscalloschiles@poder-judicial.co.cr

Teléfono: 2471-0006

Contactos: Fiscalía Santa Cruz

Correo electrónico:

- ↳ Ivannia Pizarro Solo, fiscal enlace: ipizarro@poder-judicial.co.cr
- ↳ Aymee Caravaca Wauters, fiscal adjunta: acaravaca@poder-judicial.co.cr
- ↳ Fiscalía de Santa Cruz: fiscalpsc@poder-judicial.co.cr

Teléfono: 2681-4024

Contactos: Fiscalía Garavito

Correo electrónico:

- José Alexander Ramírez Madrigal fiscal enlace: jaramirez@poderjudicial.go.cr
- José Alexander Ramírez Madrigal, fiscal coordinador: jaramirezcoordinador@poderjudicial.go.cr
- Fiscalía de Garavito: fiscalia@poderjudicial.go.cr

Teléfono: 2630-2020

Dudas

Comentarios

Muchas gracias por la atención

EJERCICIO DE LA LEY CONTRA LA TRATA – EJERCICIO EN GRUPOS PEQUEÑOS

A cada grupo pequeño se le asignará un miembro de la familia Santiago. Haga una lista de todas las situaciones de posible trata de personas que involucren al miembro de la familia que se le asigne. Esté preparado para describir toda la evidencia de un acto, un medio o un propósito que lo haga pensar que podría tratarse y quién cree que podría ser el traficante. No es necesario que tenga todos los elementos de la trata, solo identifique las situaciones en las que cree que se deben realizar más investigaciones.

Para impresionar a los instructores, también puede identificar otras posibles violaciones criminales contra el miembro de la familia que le ha asignado (esto incluye contrabando, proxenetismo, explotación sexual comercial o trabajo forzado). Una vez más, no necesita suficiente evidencia para condenar, solo indique si cree que se debe realizar una investigación más a fondo.

Los Santiagos, Camila (42), su esposo Carlos (46) y sus tres hijos, Clara (19) Cristian (18) y Carolina (15) estaban ansiosos por abandonar Nicaragua, donde estaban endeudados y no tenían perspectivas. Carlos encontró a un pescador llamado Tomás en Nicaragua que aceptó llevar a la familia a Costa Rica por una pequeña tarifa y dejarlos en una playa donde su amigo Miguel los recogería. Miguel tomó una embarcación más pequeña para encontrarse con el barco de pesca y transportó a los Santiagos a la playa. Cuando llegaron a la orilla, Miguel dijo a los Santiagos que tendrían que trabajar en su granja durante una semana si querían que los llevaran a la ciudad, comida y un lugar para dormir.

Miguel puso a toda la familia a trabajar cosechando su plantación de papa inmediatamente después de su llegada a la granja. Los dejó dormir en el granero y les dio dos comidas al día (principalmente papas). Los Santiagos terminaron la cosecha de papa en cuatro días y se preparaban para partir. Miguel les dijo que su deuda aún no estaba pagada, y tuvieron que ayudar a reconstruir el granero, que se estaba cayendo. Carlos se quejó de que la familia había pagado más de su deuda y se les debería pagar dinero por cualquier trabajo adicional. Miguel amenazó con denunciarlos a los funcionarios de inmigración si no se quedaban y reconstruían el granero a cambio de comida y refugio. Cristian era el único con pasaporte y la familia no sabía qué pasaría si los oficiales de inmigración costarricenses los encontraban, por lo que acordaron quedarse y trabajar. Después de que se terminó el granero, Miguel le dijo a la familia que tenían que completar una tarea más para pagar su deuda. Tenían que ayudar al vecino de Miguel a cosechar sus cosechas. Miguel ofreció dividir el dinero que el vecino pagaría por su trabajo para que pudieran continuar su viaje. Los Santiagos estuvieron de acuerdo, pero después decidieron que era un mal negocio para ellos, por lo que dejaron la granja en medio de la noche y fueron a buscar otro trabajo.

Cristian y Clara encontraron trabajo en una granja a 50 kilómetros de la granja de Miguel. Se les pagaba el salario mínimo y trabajaban diez horas diarias en la granja.

Carlos encontró un trabajo con una cuadrilla de cosecha itinerante. Víctor, el líder de la cuadrilla, le dijo a Carlos que era viejo y lento, pero que le haría un favor y le daría un trabajo que pagaba 5.000 colones por día. Carlos estaba desesperado por trabajar y tomó el trabajo. Carlos tenía que pagarle a Víctor entre 10,000 y 20,000 colones por el transporte cada vez que se pasaban a una granja nueva, y no le pagaban por los días que la cuadrilla no trabajaba. Víctor le pagaba a Carlos todas las semanas,

pero la paga variaba. Algunas semanas, Carlos no ganó lo suficiente para cubrir los costos de transporte que tenía que pagarle a Víctor. Otras semanas, Carlos ganó 35,000 colones, suficiente para pagarle a Víctor lo que le debía.

Camila y Carolina encontraron trabajo doméstico en la casa de Andrea y Marco. Se les pagaba a cada una un salario mínimo, compartían una pequeña habitación en la casa y comían bien. Al final de las tres semanas, Marco le dijo a Carolina que reuniera algunos suministros para que ella pudiera limpiar la tienda que él administraba. Marco llevó a Carolina a la tienda, la violó y luego le dijo que comenzara a limpiar. Carolina estaba avergonzada y avergonzada y no quería que nadie supiera lo que sucedió. La próxima vez que Marco le dijo que reuniera suministros para limpiar la tienda, no se resistió. Ella fue con él. Esto continuó durante varios meses y Carolina no se lo contó a nadie. Andrea se dio cuenta de que su esposo estaba teniendo sexo con Carolina y ella estaba furiosa. Andrea tubo a Carolina a solas, la llamó prostituta y exigió saber por qué sedujo a su esposo. Carolina le rogó a Andrea que no le dijera a su madre. Al día siguiente, Andrea le dijo a Camila que una amiga suya estaba buscando una niñera y que le pagaría a Carolina el doble del salario mínimo si Carolina comenzaba de inmediato. Camila pensó que era una buena oportunidad para su hija, y Marco no se opuso porque se dio cuenta de que su esposa sabía lo que había hecho. Andrea, que quería castigar a Carolina y sacarla de la casa, condujo a Carolina a un pueblo turístico cerca del Pacífico y la dejó en la calle, diciéndole que era una puta malvada y sucia, que nadie la contrataría para cuidar niños, y ella nunca encontraría un trabajo respetable o amor. Andrea le dijo a Carolina, y si intentaba acudir a alguien en busca de ayuda, Andrea le diría a su madre que era una seductora malvada que seducía a los hombres.

Ramón escuchó los comentarios de Andrea a Carolina y se acercó a Carolina después de que Andrea se fue. Él le dijo que parecía triste y le preguntó si necesitaba ayuda. Ramón fue amable y cortejó a Carolina. Él la escuchó, le proporcionó comida y un lugar cómodo para vivir, e incluso le dio dinero a Carolina para que se lo enviara a su madre para que ella pensara que Carolina estaba trabajando como niñera. Los dos comenzaron a salir y Ramón le dijo a Carolina que quería casarse con ella. Dos semanas después Ramón le dijo a Carolina que había perdido su trabajo y que necesitaban dinero para su departamento. Le compró algo de maquillaje y ropa sexy y le enseñó cómo hacer que los turistas le paguen por sexo. Él le dijo que sería solo por un tiempo hasta que encuentre otro trabajo. Él le dijo que necesitaban el dinero para poder permanecer juntos, y que ella podía seguir enviándole dinero a su madre para que ella no se preocupara y viniera a buscar a Carolina y llevársela.

Mientras tanto, Clara había estado trabajando en la granja durante varios meses cuando Daniela, la prima del granjero, vino de visita. Daniela vivía en una ciudad turística popular y tenía ropa hermosa y mucho dinero. Daniela le dijo a Clara lo divertido que era enfiestarse con turistas ricos. Daniela comentó sobre la belleza de Clara y le dijo a Clara que no tendría problemas para conseguir un trabajo o un novio rico para cuidarla si quería mudarse a la ciudad turística. Daniela llevó a Clara a la ciudad y le presentó a un comerciante que le ofreció un trabajo como empleada. A Clara no le gustaba trabajar en la tienda, pero disfrutaba beber y bailar con los turistas en los clubes. Clara dejó el trabajo en la tienda y comenzó a trabajar como prostituta, lo cual era mucho más rentable. Ella hizo un trato con Esteban, el dueño de un club popular, para pagarle una pequeña tarifa por usar una de las habitaciones en la parte trasera del club para reunirse con los clientes.

EJERCICIO DE INDICADORES EN LAS VÍCTIMAS – TRABAJO EN GRUPOS PEQUEÑOS

Trabajando en su grupo pequeño, revise cada escenario e identifique cualquier hecho que pueda ser indicador de trata de personas. Esté preparado para presentar sus hallazgos al grupo más grande.

Escenario 1 En un bar

Una mujer que trabajaba en un bar en San José llamó por teléfono a la estación de policía local para quejarse de que el dueño del bar la estaba obligando a prostituirse. Ella sonaba asustada y molesta. Ella le rogó a la policía que la rescatara.

Cuando la policía llegó al bar, entrevistaron al propietario que negó tener conocimiento de prostitución en su establecimiento. Sin embargo, admitió que tiene dos "chicas" que sirven bebidas a los clientes. Además admitió que ambas habían venido recientemente de Venezuela sin visas o permisos de trabajo adecuados. Estaban desesperadas por trabajo y un lugar para quedarse. Se compadeció de ellas y les ofreció empleo a cambio de alojamiento y comida en el segundo piso del bar. Cuando la policía pidió ver los pasaportes de las chicas, el dueño fue a una caja fuerte debajo de la barra y los sacó. Los pasaportes mostraron que ambas mujeres eran mayores de 18 años.

La policía luego trató de entrevistar a las dos mujeres en presencia del propietario. Ambos se negaron a hablar con la policía. Una de las mujeres parecía tener un ojo morado y parecía ser bastante joven. Ella no miró al oficial cuando le habló. El oficial notó que la foto en el pasaporte parecía ser de una mujer mayor.

Los oficiales pidieron ver la habitación sobre el bar donde vivían las mujeres. La habitación tenía dos camas, un lavado, un hornillo y una ventana. La ventana tenía rejas. La única puerta en la habitación tenía una aldaba para candado en el exterior.

Escenario 2

En una granja

Un inspector de trabajo recibió una sugerencia de una ONG de que los trabajadores de una pequeña granja estaban siendo maltratados. El inspector realizó una visita no anunciada a la granja y descubrió que los trabajadores eran en su mayoría inmigrantes indocumentados de Haití. Estaban alojados en las instalaciones en un granero en condiciones primitivas: sin agua, sin corriente, sin electricidad y sin baños. Los trabajadores usaban una letrina en la parte trasera del granero.

El inspector observó que el campo no estaba cerrado y que cualquiera podría haberse alejado fácilmente, aunque el asentamiento más cercano estaba a varias millas de distancia. También señaló que había varios perros pit bull en la granja.

El dueño de la granja le dijo al inspector que había contratado a los haitianos porque trabajaban barato y no le importaba vivir en un granero. Les pagaba un salario de 20000 colones por semana. También les daba alojamiento y comida a crédito.

Los trabajadores le dijeron al inspector en español que no eran víctimas de trata, que se quedaron en la granja porque necesitaban el dinero para pagar las deudas a su reclutador en casa que cubría su transporte a Costa Rica. Dijeron que les debían a los reclutadores \$ 4000 dólares estadounidenses. También le debían dinero al agricultor que les cobraba 15,000 colones por semana a crédito por comida y alojamiento. Esa cuenta seguía creciendo cada semana.

El inspector pudo ver que uno de los hombres tenía marcas de mordedura profundas en la pierna. Explicó que uno de los perros lo había mordido el otro día. Afirmó que fue un accidente.

Caso 3

Trabajadores de la construcción

Una mañana temprano, un inspector de trabajo realizó una visita sorpresa a un sitio de construcción en San José. El sitio estaba completamente cerrado por una valla alta cubierta con alambre de púas. La puerta en la entrada del sitio estaba cerrada. El inspector se anunció al guardia en la entrada principal y le pidió que lo dejara entrar para realizar una inspección de rutina. El guardia pidió hacer una llamada telefónica, y después de un rato, abrió la puerta.

El sitio parecía desierto. No había trabajadores a la vista. Después de unos minutos, el inspector notó algún movimiento en un cobertizo ubicado en el sitio. Intentó abrir la puerta del cobertizo pero estaba cerrada. Encontró al capataz del sitio en la oficina y exigió saber quién o qué había en ese cobertizo. El capataz parecía molesto pero no dijo nada. Se acercó al cobertizo y dijo algo por la puerta. Después de unos minutos, la puerta se abrió y salieron unos 10 trabajadores.

Ninguno de los trabajadores tenía visas o permisos de trabajo. El capataz dijo que sus pasaportes estaban ubicados en un escritorio cerrado en la oficina del sitio, y fue a buscarlos. Mientras lo hacía, el inspector intentó hablar con los trabajadores. Algunos hablaban algo de español. Él les preguntó si habían sido traficados u obligados a trabajar. Todos negaron que fueran víctimas. Les preguntó dónde vivían. Señalaron la cabaña. El inspector vio que la cabaña era un dormitorio improvisado con colchonetas en el piso, un escusado abierto, un lavado y algunas cocinillas para cocción. No había ventanas y solo esa puerta. Estaba oscuro, sucio y maloliente.

El capataz le dijo al inspector que los trabajadores provenían principalmente de Asia. Admitió que no tenían el papeleo adecuado. Es por eso que se escondieron en el cobertizo, temerosos de ser deportados y perder un trabajo bien remunerado.

Habilidades para la Detección de Víctimas

Costa Rica
Octubre 2019



Esta presentación fue posible gracias al apoyo brindado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos, bajo los términos de la Asignación No. S-SJTIP-18-CA-0008. Las opiniones expresadas en este documento son las de los autores y no reflejan necesariamente los puntos de vista de los Estados Unidos.

Tres formas de mejorar la detección



Entender las experiencias de las víctimas de Trata de Personas



Ganarse la confianza de las víctimas estableciendo una relación.



Usar las Técnicas para entrevista Centradas-en-la-Víctima/Información-de-un-Trauma

Entender las experiencias de las víctimas de Trata de Personas



Factores de Riesgo por Vulnerabilidad

- Desbalance del poder
- Menos Opciones
- Menos Educación/ Acceso a la información
- Discriminación (género, étnico, edad, orientación sexual, país de origen)
- Desigualdad
- Enajenación
- Pobreza



THE WARNATH GROUP

4

Un ejemplo de Experiencia en la Trata de Personas

Etapa pre-Trata

Presiones (incluyendo económicas y sociales) que llevan a vulnerabilidad
Búsqueda de oportunidades

Etapa de “Obtención de una Persona”

(reclutamiento, transferencia, transporte, recepción o albergue)

Traición, violencia física, trauma psicológico, incertidumbre, miedo, extenuación

Etapa de Explotación

Violencia, incertidumbre, miedo, presiones físicas, culpabilidad, vergüenza

Etapa Post-Explotación

Miedo, incertidumbre, las presiones originales devuelta en casa, desconocimiento de la cultura nueva, impacto latente físico y psicológico, problemas legales/migratorios

THE WARNATH GROUP

5

¿Por qué debe entender el Trauma de las víctimas?

- *¿Qué puede causar un Trauma?* una persona que presencia o experimenta un evento que representa una amenaza real o percibida a su vida o su bienestar, o el de otra persona cercana.
- La experiencia traumática de una víctima de trata generalmente incluye:
 - un sentimiento abrumador por no poder lidiar
 - Una amenaza a la seguridad o el bienestar físico o psicológico
 - Una pérdida total del control o un sentimiento de impotencia
- El estrés traumático: es la respuesta física y psicológica ante una experiencia traumática. Las reacciones ante una experiencia traumática varían considerablemente, desde una leve reacción que crea una interrupción mínima en la vida de la persona hasta las reacciones severas y debilitantes

THE WARNATH GROUP

6

Los Tratantes usan múltiples medios para controlar a sus víctimas

- Golpizas, privación del sueño y hambre
- Violación
- Aislamiento
- Abuso psicológico
- Manipulación psicológica
- Amenazas contra la víctima o la familia o amigos de la víctima.
- Dependencia de drogas o alcohol
- Retención de documentos
- Ataduras por deudas
- Amenazas de deportación

THE WARNATH GROUP

7

¿ Por qué las personas permanecen en una situación de trata?

- El tratante ha tomado los documentos o la identificación
- Depende financiera o emocionalmente del tratante
- Puede tener una relación personal con el tratante
- Incapacidad para comunicarse debido a diferencias de idioma
- Aislado en un lugar desconocido
- Abuso Físico o Psicológico
- Amenazas de deportación o prisión.
- Miedo a las figuras policiales y de autoridad.
- No hay dinero ni recursos para irse
- MIEDO por uno mismo y su familia

THE WARNATH GROUP

8

¿Qué experimentan las víctimas de trata?

- Traición
- Violencia
- Pérdida de identidad, decisión, independencia
- Daño a su reputación
- Incertidumbre
- Miedo
- Abuso Emocional
- Impotencia/Incapacidad



THE WARNATH GROUP

9

Síntomas Físicos

- Llanto
- Nauseas
- Dolor de Cabeza
- Pérdida del Apetito
- Ataques de Pánico
- Temblando o Dolor Muscular
- Fatiga
- Pesadillas



THE WARNATH GROUP

10

Trauma y la Trata

Es probable que muchas de las víctimas de trata experimenten los síntomas de trauma:

- Enojo, Miedo o falta de emociones
- Reacciones para protegerse
- Lealtad, gratitud o dependencia del tratante
- Vergüenza, miedo al rechazo y castigo
- Tristeza o depresión
- Cambios en el comportamiento

THE WARNATH GROUP

11

Comportamientos Consecuentes

(Puede que los observe durante las entrevistas)

- Incapacidad para recordar algunos aspectos de una experiencia
- Incapacidad para recordar fechas u horas
- Incapacidad de concentrarse
- Irritabilidad o reacciones de enojo
- Ansiedad y temeroso
- Alteraciones en el sueño
- Vergüenza y humillación (se retrae y aísla)
- Dificultad para confiar en otros
- Completamente retraído en sí mismo

La actitud y el comportamiento de las víctimas puede parecer lógico o apropiado, pero son el resultado de una experiencia traumática o trata

THE WARNATH GROUP

12

Ganarse la Confianza de la Víctima



THE WARNATH GROUP

13

Construir una buena relación y ganar la confianza es importante

- Las víctimas de la trata tienen dificultades para confiar
- Las víctimas han experimentado traición y promesas incumplidas
- Las víctimas pueden contar una historia falsa a la policía o al tribunal
- Las actitudes y los comportamientos de las víctimas a menudo son confusos y no reflejan la situación, sino que son el resultado de una experiencia traumática o trata
- Las víctimas pueden sentir que hablar con usted las pone en peligro.

THE WARNATH GROUP

14

Como Construir una Relación

- Muestre respeto a la víctima
- Muestre interés por la víctima.
- Converse con la víctima (no haga preguntas de la forma en que interrogaría a un sospechoso)
- No utilice etiquetas despectivas como "prostituta" y "delincuente"
- Hágale saber a la víctima que usted está allí para ayudar

THE WARNATH GROUP

15

Niños Víctimas

- Los niños pueden ser instruidos para que mientan sobre su edad.
- Prepárese para escuchar historias ensayadas de los niños.
- Use a un especialista para determinar si un niño puede ser entrevistado (cuando sea posible)
- Comprenda que el relato de la víctima puede evolucionar con el tiempo: la divulgación gradual de la verdad es típica en las víctimas, incluyendo los niños

THE WARNATH GROUP

16

Use las Técnicas para entrevista Centradas-en-la-Víctima/Información-de-un-Trauma



THE WARNATH GROUP

17

¿Cuál es la meta de su entrevista?

- ¿Hay suficientes indicadores de trata de personas para ameritar una referencia para mayor investigación?
- Provea la protección y el apoyo a la posible víctima que la ley requiera.

THE WARNATH GROUP

18

Averiguado la Verdad

- Entreviste a la víctima en privado, lejos de los oídos de otros, especialmente de su tratante.
- Preséntese y explique por qué quiere hablar con ellos (para asegurarse que estén seguros y ayudarlos si necesitan ayuda)
- Use una conversación informal
- Recuerde que la mayoría de las víctimas no se auto identifican como "víctimas de la trata"
- Las víctimas a menudo pueden contar la historia falsa que se les ha enseñado a dar; a menudo toma 3-5 encuentros antes que pueda surgir la historia real
- Evite la lastima, el prejuicio, la condescendencia y una actitud o lenguaje corporal de culpar a la víctima
- Observe y responda a las señales no verbales

THE WARNATH GROUP 19

Haga las preguntas correctas en el modo correcto

- Mantenga las preguntas simples
- No use terminología especial
- No use conceptos abstractos
- Cada pregunta debe tener solo una parte, no haga varias preguntas al mismo tiempo
- No haga preguntas guiadas
- No haga preguntas cerradas o sugestivas

THE WARNATH GROUP 20

Haga preguntas abiertas

- Empiece las preguntas con QUÉ, CÓMO, Y POR QUÉ
- Estas preguntas requieren respuestas con mas de una o dos palabras
- Piden a la persona pensar y reflexionar
- Se necesita mas tiempo para escuchar las respuestas de estas preguntas PERO entregan más información
- Dele seguimiento con preguntas de QUÉ PASO, POR QUÉ O CÓMO

THE WARNATH GROUP 21

Ejemplos de Preguntas Abiertas

- ¿Cómo llegó ahí?
- ¿Por qué salió de su país?
- ¿Qué le pasó a sus documentos?
- ¿Cómo se siente con respecto a su situación?
- ¿Qué quiere que hagamos ahora?
- ¿Qué puedo hacer para ayudarlo?

THE WARNATH GROUP

22

Preguntas Cerradas

- Estas preguntas se pueden contestar con una sola pregunta o una frase muy corta
- Generalmente se contestan con SI o NO
- Entregan Hechos
- Son fáciles de contestar
- Mantiene al interrogador en control de la conversación.

THE WARNATH GROUP

23

Ejemplos de Preguntas Cerradas

- ¿Su patrono se dejó sus documentos?
- ¿En que año empezó a trabajar?
- ¿Se ganó algún dinero?
- ¿De cual pueblo viene?
- ¿Cuántas horas al día trabaja?

THE WARNATH GROUP

24

El lugar

- Debe ser cómodo, y nada intimidante
- Dele todas las pausas que la víctima quiera
- Dele agua
- Tenga en cuenta el tiempo
- Realice varias entrevistas en vez de una sola y extensa

THE WARNATH GROUP

25

Evite las preguntas dirigidas

- Enmarcas en una forma que solicita cierta respuesta
- Usa palabras que sugieren la respuesta
- Muchas son redactadas como preguntas de SI o NO
- Las preguntas cerradas son mejores que las dirigidas

THE WARNATH GROUP

26

Ejemplos de Preguntas Dirigidas (Evítelas)

- ¿Estaba viviendo en Garabito en Agosto de 2019, Correcto? (Dirigida, Evítela)
- ¿ Le daba miedo su Jefe, el Sr. González, verdad?
- ¿ Luisa la mando aquí para que trabajará para el Sr. González?

Ejemplos de Preguntas Cerradas (Mejor)

- ¿Dónde vivía en Agosto de 2019?
- ¿Tenía miedo de alguien en su trabajo?
- ¿Quién le sugirió buscar trabajo aquí?

THE WARNATH GROUP

27

Practique la Escucha Activa

- No piense en su próxima pregunta, concéntrese en la respuesta
- Escuche con atención las respuestas
- Haga preguntas de seguimiento
- Las preguntas abiertas demuestran que esta dispuesto a dedicarle tiempo a la persona y eso generalmente crea mayor cooperación

Derecho de Autor© The Warnath Group, LLC 2019 Todos los derechos Reservados. 28
No puede reproducir ninguna parte de esta presentación sin el consentimiento por escrito.

ESCENARIO Y CASOS PARA ESTRATEGIAS DE ENTREVISTA

Escenario 1

Un hombre llamó a la estación de policía y dijo que conoció a una mujer en un bar en Santa Cruz. El hombre no dio su nombre, pero dijo que una mujer que se llamaba a sí misma "Lola" le confió que el dueño del bar la estaba obligando a prostituirse. El hombre no cree que Lola sea su verdadero nombre. El hombre describió a la mujer como de unos 20 años con cabello largo y oscuro y ojos marrones. La mujer parecía asustada y molesta, y le pidió al hombre que la ayudara y le diera dinero para que pudiera escapar y volver a casa. Quería darle dinero, pero la mujer dijo que no podía tomarlo mientras el dueño estaba en el bar, porque él lo vería y se lo quitaría. La mujer le pidió al hombre que regresara al bar temprano al día siguiente, antes que el dueño llegara en la noche, para darle el dinero. El hombre denunció la situación a la policía y planeó regresar y darle algo de dinero a la mujer.

Escenario 2

Un inspector de trabajo llamó a la estación de policía para pedir ayuda. El inspector hizo una visita sorpresa al sitio de construcción de un nuevo edificio. El sitio estaba completamente cerrado por una valla alta cubierta con alambre de púas. La puerta en la entrada del sitio estaba cerrada. Escuchó gente adentro del complejo gritar "ayuda" y "help".

Usted está de servicio y fue llamado al sitio. Corta la cerradura de la puerta y encuentra a diez hombres que parecen ser de África y no hablan mucho español. Ve un campamento con algunas tiendas de campaña y mosquiteros, y algo de comida, tazas, platos y jarras de agua cerca de una hoguera. Un hombre, Akido, parece ser el líder del grupo y sigue tratando de hablar con usted en nombre del grupo. Algunos de los otros hombres parecen temer al líder del grupo, uno de ellos, Kondo, hace contacto visual con usted y dice en voz baja: "ayúdeme".

Escenario 3

Estás en la fila de la farmacia y escuchas a Karla, que parece ser una adolescente que pide medicamentos porque sus empleadores no le darán más medicamentos para la fiebre y los dolores en el cuerpo. Ella le dice al farmacéutico que solo necesita suficientes medicamentos para poder cuidar a los niños. Ella le pide al farmacéutico que se apure porque su jefe está en la tienda de al lado y vendrá en cualquier momento. Antes de que puedas hablar con Karla, su empleador entra. Karla mira a su empleador con una expresión muy asustada y se aleja del mostrador de la farmacia.

Escenario 4

Hay un incendio una noche en un edificio de oficinas. Cuando llegan los departamentos de policía y bomberos, hay cinco personas afuera: tres personas que tienen oficinas en el edificio y dos mujeres (Valencia y Sandra) que parecen ser el equipo de limpieza debido al hecho de que una de ellas salió corriendo todavía agarrando un trapeador. Ambas están extremadamente delgadas y parecen estar bastante asustadas. No dicen nada cuando la policía o los bomberos intentan hablar con ellas en español o inglés. Entienden francés, pero parece que todo lo que dicen es que no quieren hablar con la policía. Intentan irse caminando por la calle, pero otro oficial las detiene.

ABORDAJE DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS

Gestión de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
DGME





ANTECEDENTES



- A finales del siglo XIX se utilizaba el término trata de blancas para referirse a las mujeres europeas que eran llevadas con fines de explotación sexual a países de Europa, Asia y África. De ahí el término trata de blancas, pues eran únicamente mujeres blancas.
- En la actualidad cualquier personas puede ser víctima de trata, por lo que el término correcto para el delito es trata de personas.





CONVENCIÓN DE LAS NNUU CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL





CONVENCIÓN DE LAS NNUU CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños
(163 Estados Parte)

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (140 Estados Parte)

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones
(111 Estados Parte)





PROTOCOLO DE PALERMO

El Artículo 3 inciso a) del Protocolo de Palermo indica:

- *“La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la **amenaza** o al uso de la **fuerza** u otras formas de **coacción**, al **rapto**, al **fraude**, al **engaño**, al **abuso de poder** o de una **situación de vulnerabilidad** o a la **concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos**”*





PROTOCOLO DE PALERMO

PROCESO	MEDIOS	META
<ul style="list-style-type: none"> • Reclutar • Encubrir • Transportar • Obtener a una persona 	<ul style="list-style-type: none"> • Con: • Fuerza • Fraude • Coacción • Engaño 	<ul style="list-style-type: none"> • Con el propósito de: • Explotación • Esclavitud



**Reforma Artículo 5
Ley 9095**

- Por trata de personas se entenderá, la acción en la que mediante el uso de las **tecnologías** o **cualquier otro medio**, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, **facilite, favorezca o ejecute, la captación, traslado, transporte, alojamiento, ocultamiento, retención, entrega o recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, matrimonio servil o forzado, adopción irregular, mendicidad forzada, embarazo forzado y aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual.**

**Reforma Artículo 5
Ley 9095**

- Tratándose de personas menores de edad, la captación, traslado, transporte, alojamiento, ocultamiento, retención, entrega o recepción, se considerará trata de personas, incluso cuando no se recurra a ninguna de las circunstancias descritas en el primer párrafo de este artículo.
- También se entenderá por trata de personas, la promoción, facilitación, favorecimiento o ejecución de la captación, traslado, transporte, alojamiento, ocultamiento, retención, entrega o recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para la extracción ilícita.



CÓDIGO PENAL COSTA RICA



Artículo 172. Código Penal

- Será sancionado con pena de prisión de seis a diez años quien mediante el uso de las tecnologías o cualquier otro medio, recurriendo a la amenaza, al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder, a una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, el traslado, el transporte, el alojamiento, el ocultamiento, la retención, la entrega o la recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para someterlas a trabajos o servicios forzados y otras formas de explotación laboral, servidumbre, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, matrimonio servil o forzado, la adopción irregular, mendicidad forzada, el embarazo forzado y el aborto forzado y la ejecución de cualquier forma de explotación sexual.





CÓDIGO PENAL COSTA RICA



La pena de prisión será de ocho a dieciséis años, si media, además, alguna de las siguientes circunstancias:

- a) La víctima sea menor de dieciocho años de edad, persona adulta mayor o con discapacidad.
- b) El autor sea cónyuge, conviviente o pariente de la víctima hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- c) El autor se prevalezca de su relación de autoridad o confianza con la víctima o su familia, medie o no relación de parentesco.
- d) El autor se aproveche del ejercicio de su profesión o de la función que desempeña.
- e) La víctima sufra grave daño en su salud, la muerte, o deceso por suicidio como consecuencia de la acción de trata de personas antes descrita.
- f) El hecho punible haya sido cometido por un grupo delictivo integrado por dos o más miembros.





CÓDIGO PENAL COSTA RICA



Será sancionado con la pena señalada en el primer párrafo de este numeral, a quien promueva, facilite, favorezca o ejecute, la captación, traslado, transporte, alojamiento, ocultamiento, retención, entrega o recepción de una o más personas dentro o fuera del país, para la extracción ilícita o el transplante ilícito de órganos, tejidos, células o fluidos humanos.

Tratándose de personas menores de edad, para la configuración del delito no será necesario que se recurra a los modos de ejecución descritos en el primer párrafo de este artículo”.





PERFIL VÍCTIMAS COSTA RICA



Trata de personas con fines de explotación sexual

- Mujeres menores de edad y adultas
- Con niveles bajos de escolaridad
- En situación de pobreza con empleos precarios o desempleadas
- Con antecedentes de violencia física o sexual
- Su estado civil generalmente es soltero (aunque en algunos casos el esposo puede ser el explotador, en el caso de las mujeres)
- En algunos casos pueden presentarse adicciones
- Estatus legal (en el caso de víctimas extranjeras)





PERFIL VÍCTIMAS COSTA RICA



Trata de personas con fines de trabajo forzado y servidumbre doméstica	
TRABAJO FORZADO	SERVIDUMBRE DOMÉSTICA
Hombre y jóvenes adultos	Principalmente mujeres y niñas de comunidades rurales
Particularmente para trabajo agrícola, sector comercial, bares e industria de la construcción	En situación de pobreza
Población indígena	Sin escolaridad o primaria incompleta
Niños, niñas y adolescentes en el caso de algunos sectores	Población indígena
Situación de pobreza	Migrantes en condición irregular
Bajos niveles de escolaridad	
Familias numerosas y en algunos casos migrantes irregulares sobretodo hombres y niños	





ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS



1. RECLUTAMIENTO





ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS



1. RECLUTAMIENTO



Secretaría Técnica de la CONATT





ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS



2. VIAJE & TRÁNSITO





ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS



3. DESTINO & EXPLOTACIÓN





ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS



3. DETENCIÓN, ESCAPE O FUGA



ETAPAS DE LA TRATA DE PERSONAS

5. RETORNO & REINTEGRACIÓN

Logo: PURA VIDA PURO CORAZÓN

Logo: CONATT

PRINCIPALES FINES DE LA TP

- Explotación Sexual
- Explotación Laboral
- Servidumbre y Matrimonio
- Esclavitud Clásica

Secretaría Técnica de la CONATT

PRINCIPALES FINES DE LA TP

- Explotación en Actividades Delictivas
- Extracción de Órganos
- Adopción Irregular
- Fines Militares

Secretaría Técnica de la CONATT



INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



- Señas de abuso físico, golpes, quemaduras, cicatrices o marcas, deterioro físico y agotamiento extremo.
- Posibles indicios de adicción a drogas como señales de aguja y comportamiento desorientado.
- Señales de dependencia al actuar bajo la dirección e indicaciones de otra persona, a quien siguen en todo momento durante la fase de tránsito.
- Mirada evasiva, voz insegura, manos temblorosas.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



- Vestimenta que no corresponde con la edad, tamaño, compleción física, temporada, sexo, etc., o esta sucia y rasgada. En un grupo todos pueden mostrar estas mismas características o estar vestidos con prendas iguales o similares.
- Portación de documentos de identidad o viaje alterados o falsos.
- Carencia de toda la documentación necesaria para cumplir el propósito de su visita o en el país.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



- Desconocimiento del idioma local.
- Poco Equipaje y/o dinero con relación al tiempo de estadía declarado; con frecuencia es un mochila o maletín
- Contenido del equipaje (prendas y otros implementos) que no concuerda con sexo, edad, contextura, etc.
- Evidente temor a las autoridades.
- Ruta que se repite varias veces en el pasaporte, sin que se determine razón para esos viajes y su frecuencia.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



- Negación a responder preguntas o responden sólo con monosílabos (si o No).
- Respuestas imprecisas, vacilantes o dudosas a preguntas básicas como fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, número de pasaporte, nombre de los padres, países que han visitado según pasaporte, entre otros.-
- Desconocimiento de aspectos que son básicos en el país donde nacieron o residen como símbolos nacionales, ubicación de lugares históricos o muy populares, canciones muy reconocidas, etc.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



- Inseguridad al responder por si mismas sino que requieren en todo momento la guía de otros. Con las excepciones evidentes de niños pequeños y personas con discapacidades.
- Desconocimiento de dónde estarán hospedados o quien los recibirá en el país que visitan o la información que tienen es parcial o totalmente falsa.
- Reiteración de una misma historia sobre su procedencia, motivo de visita y lugar de estadía que no tiene sentido o que se comprobó que puede ser falsa.
- Diferencia entre el idioma o acento que hablan con su supuesto país de origen.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



1. En los grupos que viajan juntos y que considere sospechosos determine la relación que existía entre integrantes.
2. Identificación de líderes dentro del grupo. Los victimarios pueden hacerse pasar por un miembro más del grupo.
3. En caso de niños, niñas y adolescentes verifique la relación que existe con el adulto(s) que los acompañan(n)
4. Verificación de que la persona no figura como ofendida en denuncias sobre: desaparición, violencia intrafamiliar, raptó, secuestro, TdP, etc.
5. Revisión de todos los documentos de identificación como permisos de trabajo, permisos de trabajo, permisos de personas menores de edad, etc. Aplique sus conocimientos ante una posible falsedad o alteración.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



6. Visualización de si al momento del ingreso o la salida se está cometiendo un delito relacionado con TdP; ingreso irregular al país, uso de documento falso, amenazas, coacción, rapto, secuestro, etc.
7. Historia de la o las personas para determinar credibilidad, congruencia y contradicciones. Para ese efecto separe a las posibles víctimas de sus victimarios para la entrevista.
8. Contenido del equipaje para establecer si está de acuerdo con edad, sexo, tiempo estadía y la historia de la persona.
9. Antecedentes criminales de los supuestos victimarios.
10. Vehículo en el que viajan, documentos, posibles compartimientos ocultos con personas, etc.





INDICADORES DE LA TRATA DE PERSONAS



1. Trate de NO alterar a los posibles victimarios
2. Tome las medidas estrictamente necesarias que no pongan en peligro la seguridad propia o de las posibles víctimas.
3. Aplique las medidas de atención inmediata para la o las víctimas.





DIFERENCIA TP-TIM



	TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO
CONSENTIMIENTO	Victimas nunca dan su consentimiento a la explotación. Solo lo dan para su traslado debido a los medios de coerción, engaño o situaciones de abuso en su contra. Hay migración regular e irregular.	Las personas dan su consentimiento para la migración irregular y entre ellas y el traficante hay una negociación y pago de servicios a pesar de que pueden exponerse a situaciones degradantes y peligrosas.
EXPLOTACIÓN	La trata utiliza el tránsito para obtener un fin posterior a la migración: la explotación.	El tráfico termina cuando la persona migrante llega a su destino o cuando el proceso se interrumpe y queda atrapada entre fronteras.





DIFERENCIA TP-TIM

	TRATA DE PERSONAS	TRÁFICO ILÍCITO
TRANSNACIONALIDAD	Puede ser transnacional o interna. Las víctimas pueden ser llevadas de una región a otra dentro de un país o trasladadas de un país a otro, una o varias veces.	Es siempre transnacional, implica necesariamente el cruce de fronteras internacionales.
BIEN PROTEGIDO	JURÍDICO Delito contra las personas: a) Vida. b) Libertad general. c) Libertad sexual. d) Dignidad e integridad física.	Delito contra el Estado: Violenta la Soberanía de Estado.





CONATT: ESTRUCTURA





Funciones



Promover la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales para:

- **Prevención** y **capacitación** del TIM y TP.
- **Atención** y **protección** de las víctimas.
- **Persecución** y **sanción** de los responsables.
- **Revisión** de la **normativa** nacional.
- **Valoración** de los **proyectos** que recibirán presupuesto del FONATT.





MIEMBROS CONATT

- ACNUR
- CCSS
- CIDEHUM (Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes)
- CONAPDIS
- CONACOES
- CONFRECOR
- Defensoría de los Habitantes
- DGME
- DGT (Dirección General de Tránsito)
- DIS (Dirección de Inteligencia y Seguridad)
- DNI (Defensa de Niños y Niñas Internacional)
- Fundación Rahab.
- Hermanas Scalabrinianas.
- IAFA
- ICT

- IMAS
- INA
- INAMU
- MEP
- Ministerio de Gobernación y Policía
- Ministerio de Justicia y Paz
- Ministerio Público (FADCO & OAPVD)
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Seguridad Pública
- MTSS
- OIJ
- OIM
- OIT
- PANI
- PANIAMOR
- UNICEF





Comisión: Atención a víctimas


 Rescate


 Alimento


 Salud


 Psicología


 Informar a la persona


 Protección-Albergue






Comisión: Prevención


 Capacitaciones


 Divulgación


 Denuncia












CONATT: Secretaría Técnica



- Ente coordinador de la CONATT, de sus Comisiones y de las diferentes actividades en general.
- Coordina el ERI.



EQUIPO DE RESPUESTA INMEDIATA

- Inicialmente creado mediante Decreto Ejecutivo en el 2009, se eleva a rango de Ley con la Ley 9095 de 2013.
- Se crea el ERI bajo la coordinación de la ST. Su integración y funciones se regirán por lo dispuesto en la Ley 9095 y su reglamento.
- El ERI es un cuerpo especializado interinstitucional para la activación de medidas de atención primaria de las víctimas de trata de personas y sus dependientes.
- Todos los asuntos puestos a conocimiento del ERI tendrán carácter confidencial.





Integración



El ERI estará integrado por una persona representante de las siguientes entidades, mediante designación formal y dos suplentes:

- | | |
|-----------------------|-------------|
| • CCSS | • OIJ |
| • INAMU | • PANI |
| • MSP | • PPM |
| • MTSS | • ST-CONATT |
| • MP (OAPVD-Fiscalía) | |

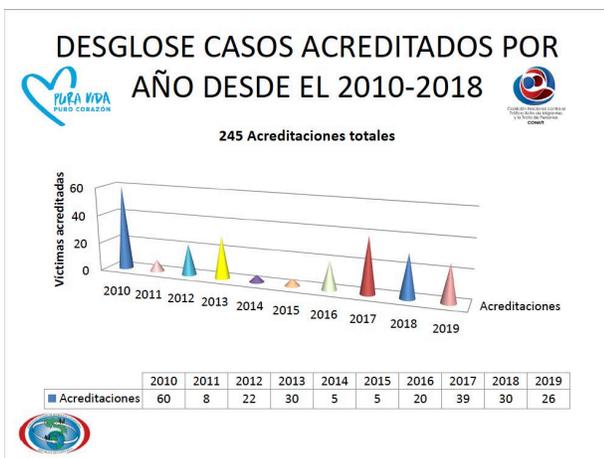


FUNCIONES:

- Recibir y dar respuesta a todas las posibles situaciones de trata de personas.
- Ejecutar las acciones de intervención inmediata para garantizar la atención, protección y seguridad de las personas víctimas o que se sospecha lo sean.
- Identificar, mediante un proceso de valoración técnica especializada, las situaciones de trata de personas y procurar el acceso de las víctimas a las medidas de atención primaria.
- Acreditar, mediante resolución técnica razonada, la condición de VTdP, a efectos de que pueda tener acceso a la plataforma de servicios integrales.

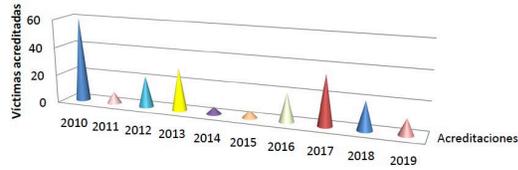
FUNCIONES:

- Coordinar el acceso inmediato y sin restricciones al proceso de identificación y documentación e las presuntas víctimas.
- Coordinar medidas de protección migratoria para las víctimas no nacionales.
- Cualquier otra que sea necesaria para garantizar la protección y seguridad de las personas víctimas-sobrevivientes.



DESGLOSE PERSONAS VÍCTIMAS ACREDITADAS
2010-2019

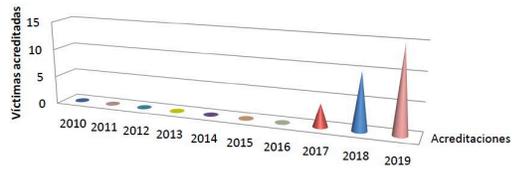
216 Víctimas-Sobrevivientes de Trata de Personas



Acreditaciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
216	60	8	22	30	5	5	20	35	20	11

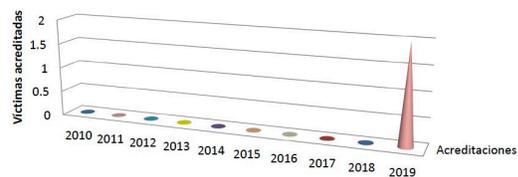
DESGLOSE PERSONAS DEPENDIENTES ACREDITADAS
2010-2019

25 Personas Dependientes

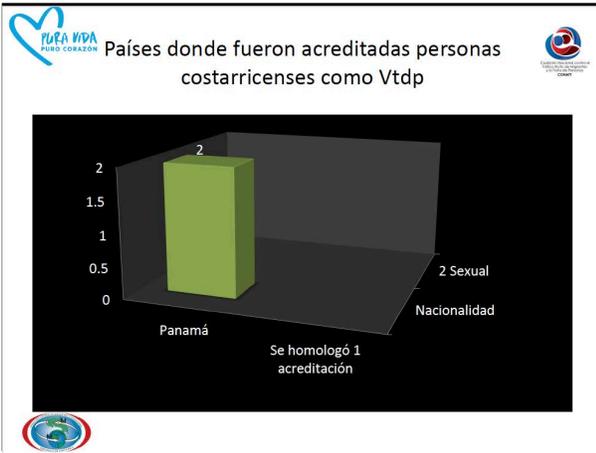


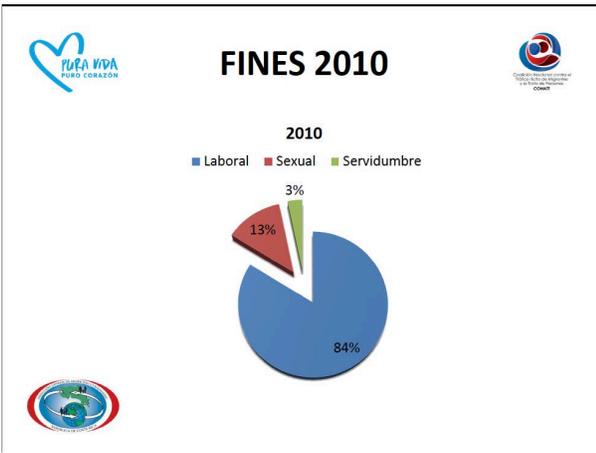
Acreditaciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
25	0	0	0	0	0	0	0	4	10	15

TOTAL PERSONAS COSTARRICENSES ACREDITADAS EN OTROS
PAÍSES
2010-2019

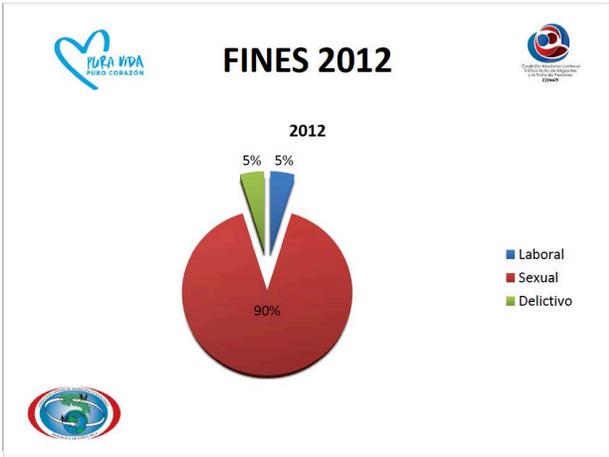


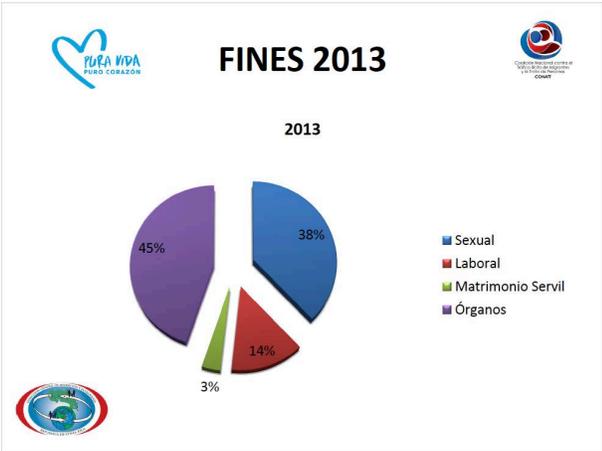
Acreditaciones	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2

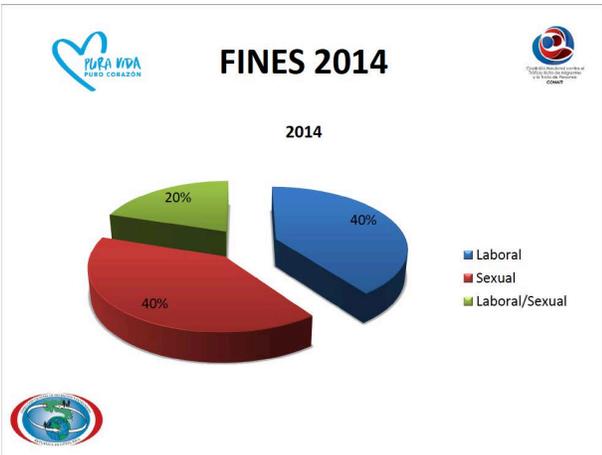


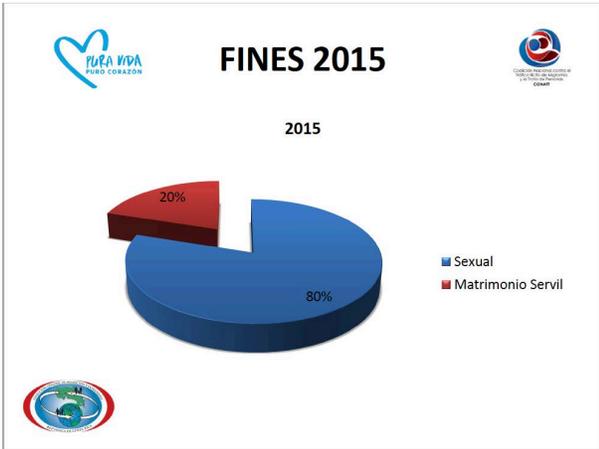


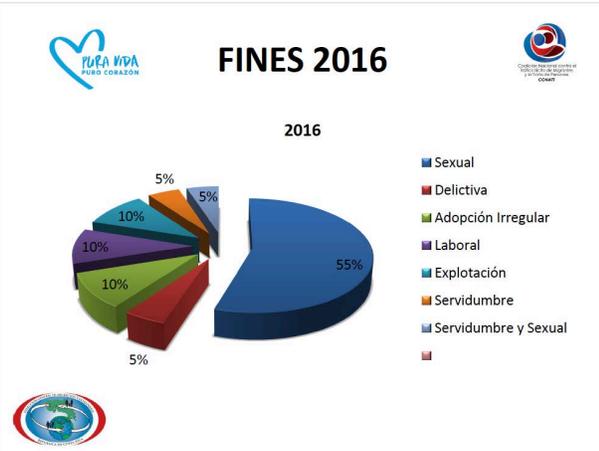


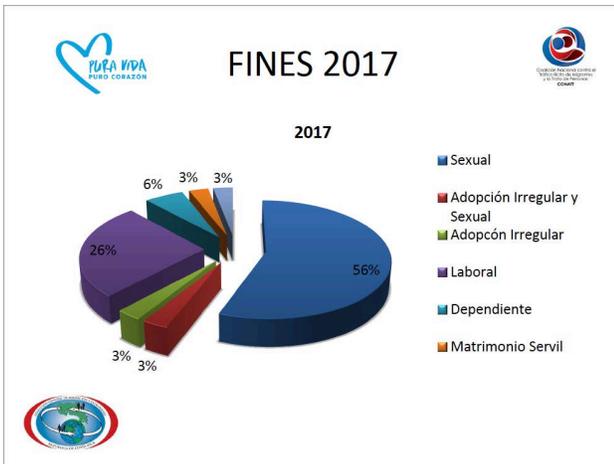


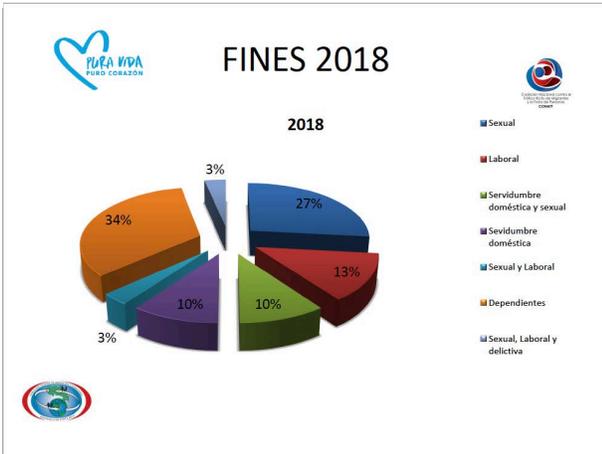


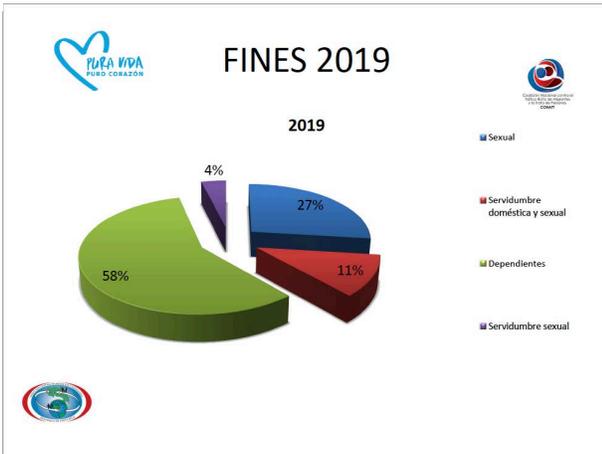


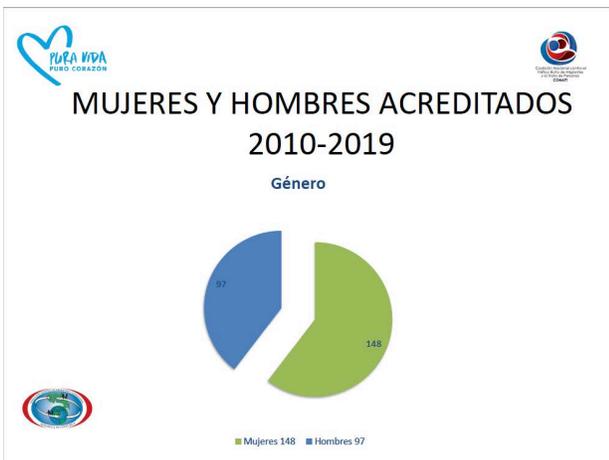


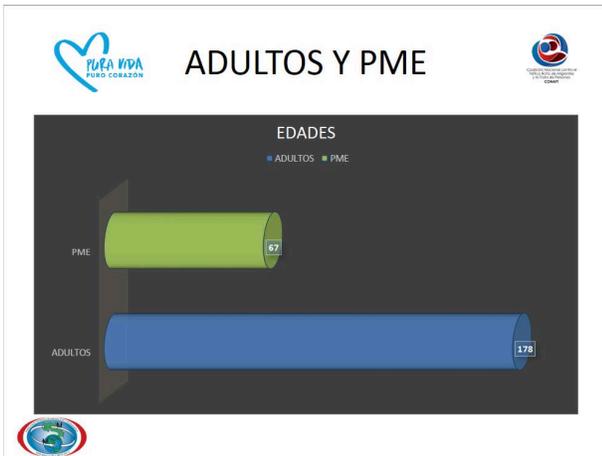




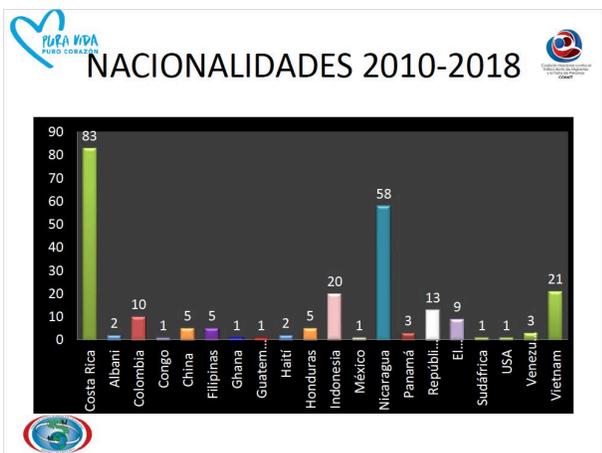














DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



- Protección de su integridad física y emocional.
- Recibir alojamiento apropiado, accesible y seguro, así como cobertura de sus necesidades básicas de alimentación, vestido e higiene.
- Como parte del proceso de recuperación, tener acceso a servicios gratuitos de atención integral.
- Contar con asistencia legal y psicológica.
- Contar con el tiempo necesario para reflexionar.
- Que la repatriación, reasentamiento o retorno a su lugar de residencia sea voluntaria.





DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS



- Recibir información clara y comprensible sobre sus derechos, su situación legal y migratoria, en un idioma, medio o lenguaje que comprendan y de acuerdo con su edad, grado de madurez o condición de discapacidad.
- Prestar entrevista o declaración en condiciones especiales de protección.
- Protección migratoria incluyendo el derecho de permanecer en el país, de conformidad con la legislación migratoria vigente, y a recibir la documentación que acredite tal circunstancia, exonerándosele de cualquier tasa, impuesto o carga impositiva, por la obtención de los mismos.





Modelo de Atención Integral



Secretaría Técnica de la CONATT



 **OBJETIVO ESTRATEGIA DE ATENCIÓN**

- *Desarrollar procesos de asistencia psico-social individualizados, integrales, sensibles, accesibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas de la trata de personas y sus dependientes.*



 **ETAPAS DEL PROCESO DE ATENCIÓN Y DE ACCESO A RECURSOS DE APOYO**

- A. Alerta de posible VdTP.
- B. Identificación y acreditación.
- C. Etapa de reintegración local.



 **PROCESO DE ATENCIÓN Y DE ACCESO A RECURSOS DE APOYO**

- Tipos y plazos de asistencia.
- Seguimiento y evaluación del proceso de integración social.
- Criterios para el acceso de las víctimas sobrevivientes y sus dependientes a la asistencia económica.





PROCESO DE ATENCIÓN Y DE ACCESO A RECURSOS DE APOYO

- Protección y asistencia a las VdTP sobre retorno, repatriación o reasentamiento.
- Reunificación familiar.
- Solicitud de fondos.





campana
Corazón azul
contra la trata de personas





Ícono del "Corazón Azul" como el emblema internacional de lucha contra la trata de personas

- El corazón azul representa la desolación de las víctimas
- Nos recuerda el corazón frío de aquellos que compran y venden seres humanos
- El uso del color azul de la ONU demuestra el compromiso de la organización en combatir este delito que atenta contra la dignidad humana



El símbolo del "Corazón Azul" nace en Viena, Austria, en marzo de 2009




EL SER HUMANO
NO ESTÁ
A LA VENTA







PRECEPTOS.

PACTO CON EL CORAZÓN...

1. Al **rechazar** categóricamente cualquier forma de explotación derivada de la trata de personas
2. Al **informarme** sobre los actos, medios y fines de la trata de personas, y compartir este conocimiento con mi familia, mi comunidad y en mi lugar de trabajo.
3. Al **no involucrarme** en actividades que pudieran estar relacionadas directa o indirectamente con la explotación sexual, laboral u otras formas de sometimiento de personas.
4. Al **no adquirir** o consumir productos o servicios de personas y establecimientos que mantengan a otros individuos en calidad de esclavos.
5. Al **brindar apoyo** u orientación a una víctima o potencial víctima de trata de personas dado caso que tuviera contacto con ella.






PRECEPTOS.

PACTO CON EL CORAZÓN...

6. Al **denunciar** ante las autoridades cualquier actividad que pudiera constituir trata de personas.
7. Al **fomentar** cualquier acción cuyo objetivo sea **sensibilizar**, informar, concienciar y educar sobre la gravedad del delito de trata de personas.
8. Al **promover la campaña** a través de mis redes y contactos
9. Al **participar** en las distintas **actividades** de la campaña "Corazón Azul" que se organicen en mi comunidad.
10. Al **mostrar mi solidaridad** con las víctimas de trata de personas portando el "Corazón Azul" y/o lucíéndolo en los productos y servicios que ofrezco
11. Al **difundir el mensaje**: "EL SER HUMANO NO ESTÁ A LA VENTA"





Reporte de Situaciones

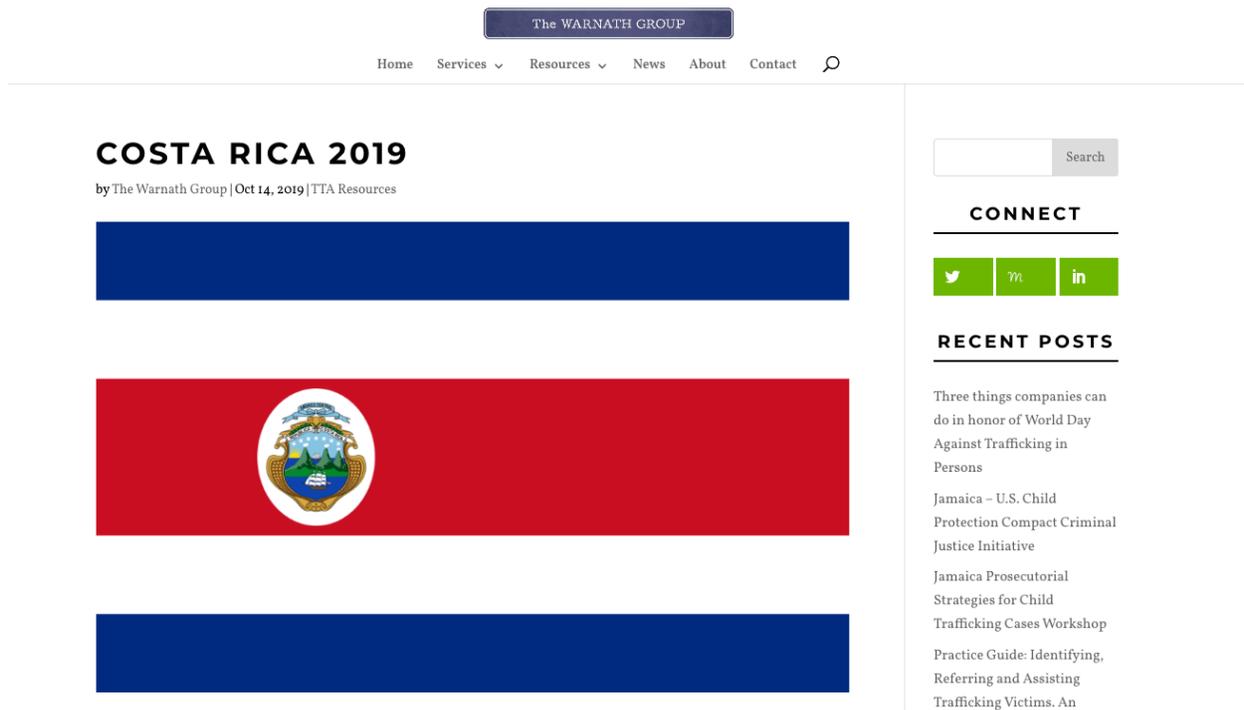
Cualquier situación sospechosa se puede reportar al:
9-1-1
Gestión de Trata y Tráfico de la PPM: 21064001/21064005
denunciatrataytrafico@migracion.go.cr
Gestión de Trata y Tráfico: 2103-4399
trataytrafico@migracion.go.cr
Ministerio Público: 2295-3606
fa_tratapersonas@poder-judicial.go.cr
OIJ: 2295-3317 (Unidad de Trata) // 800-8000-OIJ (645)
PANI: 2523-0830, 2222-8905
INAMU: 2527-8486
Fuerza Pública de su localidad



The WARNATH GROUP

Estimados Participantes de la Capacitación Contra la Trata de Personas en Costa Rica:

Hemos creado una página web solo para ustedes!



The WARNATH GROUP

Home Services ▾ Resources ▾ News About Contact 🔍

COSTA RICA 2019

by The Warnath Group | Oct 14, 2019 | TTA Resources

CONNECT

RECENT POSTS

- Three things companies can do in honor of World Day Against Trafficking in Persons
- Jamaica – U.S. Child Protection Compact Criminal Justice Initiative
- Jamaica Prosecutorial Strategies for Child Trafficking Cases Workshop
- Practice Guide: Identifying, Referring and Assisting Trafficking Victims. An

Dirijase a

<https://www.warnathgroup.com/costa-rica-2019/>

Contraseña: 2019

Esta página web complementa la capacitación recibida en persona e incluye recursos adicionales que serán actualizados más adelante.

Si tiene preguntas o necesita ayuda con respecto a la página web⁷⁴ puede contactarnos en LegalAnalyst@warnathgroup.com

Octubre 2019

RE: Encuesta Post-TTA

Estimados Colegas:

Gracias por participar en la capacitación contra la trata de persona del Grupo Warnath en ¡Costa Rica!

Después de terminar la capacitación, vamos a estar comunicándonos con usted cada seis meses a través de una encuesta en línea para escuchar de sus experiencias en la lucha contra la trata de personas en Costa Rica.

Va a recibir un correo electrónico de nosotros invitándolo a llenar una encuesta en cualquier dispositivo con internet. La primera pregunta de la encuesta le pedirá escoger su papel en la lucha contra la trata de personas 1) Fiscal o Investigador, 2) Juez, 3) Personal de ONG, o 4) Personal del Ministerio u Otros (escoja la opción 4 si no encaja en las opciones 1, 2, ó 3). Esta respuesta determina cuales serán las 12 a 15 preguntas que son apropiadas para el papel que usted desempeña, las preguntas pueden ser de opción múltiple o preguntas abiertas. La segunda mitad de este documento incluye la lista completa de las preguntas que pueden estar en la encuesta.

Esperamos que pueda tener la oportunidad de usar el conocimiento y las habilidades aprendidas durante la capacitación contra la trata de personas para participar en las investigación y enjuiciamiento de los casos de trata y/o para identificar y apoyar a las víctimas de trata. Ya sea que está trabajando actualmente en casos o temas de trata de personas o no, sus respuestas a esta encuesta son de gran valor para nosotros por eso queremos escucharlas.

Si tiene alguna pregunta puede contactarnos al correo: LegalAnalyst@WarnathGroup.com. Esperamos estar en contacto muy pronto y le deseamos lo mejor.

Atentamente,

The Warnath Group Team
1440 G St NW, Suite 9118
Washington, D.C. 20005
www.warnathgroup.com
info@warnathgroup.com
(+1) 301-857-7842

Preguntas de la Encuesta

Fiscales o Investigadores:

1. ¿Cuántos casos se han procesado o investigado como posibles casos de trata?
2. ¿Con cuántas víctimas de trata ha trabajado?
3. ¿Con cuántas ONGs ha trabajado?
4. ¿Cuántos casos ha investigado o procesado en los que se presentaron cargos formales bajo la ley contra la trata de personas de su país?
5. ¿Cuántos casos ha investigado o procesado bajo la ley contra la trata de personas que llegaron a una decisión de inocente o que fueron desestimados por la corte?
6. ¿Cuántos casos ha investigado o procesado bajo la ley contra la trata de personas que llegaron a una decisión de culpable?
7. De los que se encontraron culpables, ¿Cuántos fueron enviados a prisión?
8. ¿Cuántos casos que fueron investigados o procesados como casos de trata terminaron con cargos penales formales en otro tipo de delito?(por ejemplo cargos por prostitución, rapto/secuestro, agresión, etc.)
9. ¿Cuántos casos que fueron investigados o procesados como casos de trata y tuvieron cargos penales formales en otro tipo de delito terminaron en veredicto de culpable en esos cargos?
10. De los que se encontraron culpables, ¿Cuántos fueron enviados a prisión?
11. ¿Cuántos casos investigados o procesados como posibles casos de trata no llegaron a presentar cargos formales?
12. ¿En cuántos casos se buscó una multa económica como parte de la sentencia al imputado?
13. ¿Cuáles son los principales retos para poder procesar más casos de trata de personas?
14. ¿hay algo en particular de alguno de sus casos recientes que quiere compartir con nosotros?
15. ¿Cuál técnica o abordaje centrado en la víctima ha utilizado en su trabajo con casos de trata de personas?

Jueces:

1. ¿Cuántos casos de trata de persona ha juzgado?
2. ¿Cuántos de esos juicios fueron procesados bajo la ley contra la trata de personas de su país?
3. De los casos procesados bajo la ley contra la trata de personas, ¿Cuántos casos fueron desestimados antes de llegar a juicio?
4. De los casos procesados bajo la ley contra la trata de personas, ¿Cuántos casos terminaron en veredictos de inocente?
5. De los casos procesados bajo la ley contra la trata de personas, ¿Cuántos casos terminaron en veredictos de culpable?
6. De los que fueron encontrados culpables, ¿Cuántos fueron a prisión?
7. De los que fueron encontrados culpables, ¿Cuántos recibieron una sentencia suspendida?

8. ¿Cuántos imputados en casos de trata de personas recibieron condenas por otros tipos de delitos?
9. ¿En cuántos casos aplicó una pena económica del 50% o más del máximo permitido como parte de la sentencia por trata de personas?
10. ¿Cuántos casos de trata ha referido a otra corte o instancia?
11. ¿Cuáles son los principales retos para poder procesar más casos de trata de personas?
12. ¿hay algo en particular de alguno de sus casos recientes que quiere compartir con nosotros?
13. ¿Cuál técnica o abordaje centrado en la víctima ha utilizado en su trabajo con casos de trata de personas?

Personal de ONG:

1. ¿Con cuántas víctimas de trata de personas ha trabajado?
2. ¿Cuántas víctimas de trata de personas fueron referidas a su organización por las agencias policiales locales?
3. ¿Cuántas víctimas de trata de personas fueron referidas a su organización por instituciones gubernamentales (No policiales)?
4. ¿Cuántas víctimas llegaron a su organización directamente?
5. ¿Cuántas víctimas recibieron servicios directamente del gobierno?
6. ¿Cuántas víctimas necesitaron otros servicios que su organización no provee?
7. ¿Cuántas víctimas necesitaron otros servicios que ni su organización ni nadie mas provee?
8. ¿A cuántas víctimas de nacionalidad extranjera se les permitió permanecer en el país como resultado de su condición de víctima de trata de personas?
9. ¿Cuántas de las víctimas declararon durante el juicio de su agresor?
10. ¿Cuántas víctimas recibieron una restitución o indemnización del imputado otorgado por el sistema judicial?
11. ¿Cuántas víctimas recibieron una restitución o indemnización de un fondo para las víctimas de trata de personas patrocinado por el gobierno?
12. ¿Cuántas víctimas enfrentaron cargos penales por delitos cometidos durante su victimización en trata de personas?
13. ¿Cuáles son los principales retos para poder procesar más casos de trata de personas?
14. ¿Cuál es una forma para poder identificar mas casos de trata de personas?
15. ¿hay algo en particular de alguno de sus casos recientes que quiere compartir con nosotros?
16. ¿Cuál técnica o abordaje centrado en la víctima ha utilizado en su trabajo con casos de trata de personas?

Personal del Ministerio:

1. ¿Cuántas víctimas de trata de personas han sido asistidas por su ministerio?
2. ¿Cuántos sospechosos de trata de personas ha procesado su ministerio?
3. ¿Cuál es su papel en los esfuerzos contra la trata de personas en su país?

The WARNATH GROUP

4. ¿Qué tipo(s) de asistencia o información provee su ministerio a las víctimas de trata de personas?
5. ¿en cuáles ocasiones ha tenido éxito el ministerio en respuestas a reportes de trata de personas?
6. ¿Cuáles son las barreras que enfrenta su ministerio a la hora de responder a reportes de trata de personas?
7. ¿Qué aprendió durante la capacitación del Grupo Warnath que le ha sido útil en la respuesta a reportes de trata de personas?
8. ¿Qué tipo de interacciones tiene su ministerio con los posibles sospechosos de trata de personas?
9. ¿Cuáles son los principales retos para poder procesar más casos de trata de personas?
10. ¿Cuáles son los principales retos para poder apoyar la recuperación de las víctimas de trata de personas?
11. ¿hay algo en particular de alguno de sus casos recientes que quiere compartir con nosotros?
12. ¿Cuál técnica o abordaje centrado en la víctima ha utilizado en su trabajo con casos de trata de personas?
13. ¿Cuál es una forma para poder identificar mas casos de trata de personas?

La ley contra la Trata de Personas y su implementación para los oficiales de primera respuesta Costa Rica Octubre, 2019

Introducción

Las víctimas de la trata de personas son difíciles de identificar, especialmente para los funcionarios públicos que tienen más probabilidades de entrar en contacto con ellas. Los primeros en responder, como la policía, los investigadores de inmigración y los inspectores de trabajo, pueden no estar familiarizados con la ley TP y no están seguros de qué buscar para determinar si una persona con la que se encuentran en su trabajo diario podría ser una víctima de trata. Como resultado, existe un riesgo significativo de que las víctimas de la trata no sean reconocidas y que estas víctimas no reciban los servicios, el apoyo y la justicia a los que tienen derecho según la ley.

Si bien los detalles de la ley TP pueden ser complejos y plantear problemas legales que los jueces y fiscales deben resolver a medida que el caso avanza desde la investigación hasta el juicio, la buena noticia es que los respondedores de primera línea no deben preocuparse por cuestiones tan arcanas y difíciles. Esto se debe a que no se espera que el respondedor de primera línea tome la decisión definitiva sobre si una persona es víctima de trata. En cambio, el respondedor de primera línea solo debe reconocer que una persona puede ser víctima de trata. Una vez que se realiza esa identificación tentativa inicial, el asunto puede remitirse al grupo de trabajo para una investigación adicional y una determinación final.

Todo lo que se necesita para que un respondedor de primera línea identifique a una posible víctima de trata es una comprensión básica de lo que exige la ley. La siguiente discusión sobre la ley TP está diseñada para ayudar a los respondedores de primera línea en esa tarea y no pretende ser un análisis exhaustivo y detallado de la ley.

Definición básica de TP

El delito de trata en virtud del artículo 172 significa **explotar** o aprovecharse injustamente de una persona por **medio** de amenazas, fuerza, engaño o abuso.

Ejemplos

Amenazar a una persona con daño para que la víctima entre en la prostitución es un ejemplo de un delito de trata. [**medio** = **amenazas**]

Prometerle a una persona un buen trabajo, sabiendo que terminará en un burdel es otro ejemplo de un posible caso de trata. [**medio** = **engaño**]

The WARNATH GROUP

Si una persona es desesperadamente pobre o tiene una discapacidad física o mental, y el traficante usa esa debilidad para explotar a la víctima, eso también es suficiente para establecer una posible situación de trata. [**medio = abuso**]

La explotación no está definida en la ley. En cambio, la ley da ejemplos de conducta explotadora. Los dos Tipos más comunes de conducta de explotación son:

1. trabajo o servicios forzados, lo que significa obligar a alguien a trabajar en contra de su voluntad; y
2. explotación sexual, como beneficiarse de la prostitución de otro.

Varios otros Tipos menos comunes de explotación también se enumeran en la ley. Estos incluyen, extracción ilegal de órganos humanos; mendicidad forzada; adopciones irregulares; matrimonio forzado; y aborto o embarazo forzado.

Finalmente, la ley requiere que la víctima en algún momento durante el delito de tráfico sea trasladada, reclutada, transportada, alojada o recibida. Este requisito de **acto** adicional tiene sentido en que la explotación, que es el objetivo final del delito de trata, generalmente no puede tener lugar sin reclutar, trasladar o recibir a la víctima. Una víctima simplemente tiene que ser trasladada o transportada, o retenida, donde está el trabajo.

Viéndolo prácticamente, el acto normalmente no será un problema para el respondedor de primera línea, ya que en la mayoría de los casos la persona habrá sido transportada, reclutada o recibida en algún momento. Lo que habrá que determinar es si se utilizó un **medio** para el propósito de **explotar** a la víctima.

En resumen, la evidencia de explotación, ya sea explotación sexual, trabajo forzado o extracción de órganos, no es suficientemente, por sí sola, para constituir el delito de trata. Debe haber evidencia de que la víctima fue de alguna manera maltratada, engañada, coaccionada, engañada o amenazada.

Excepción Infantil

Sin embargo, tenga en cuenta que cuando la víctima es un niño, no hay necesidad de encontrar evidencia de que él o ella haya sido amenazado, coaccionado, engañado, golpeado o abusado de ninguna manera. Esto se debe a que la ley brinda protección adicional a los niños vulnerables que pueden ser fácilmente manipulados por el traficante sin la necesidad de recurrir a la violencia, el engaño o las amenazas.

Cuando se trata de un niño, la explotación es suficiente por sí sola para indicar que puede haber ocurrido un delito de trata. El elemento del **medio** no es necesario para probarlo. La ley define a un niño como una persona menor de 18 años.

Por lo tanto, si la persona encontrada en el burdel tiene 17 años, se puede suponer que se ha cometido un delito de trata. El niño debe ser retirado y el asunto referido para una investigación adicional.

Una nota práctica: a veces es difícil establecer la edad de la persona. Un niño puede decir que él o ella es un adulto, ya sea por miedo o porque ha sido entrenado, y puede que no haya ninguna evidencia documental disponible de inmediato para establecer la edad. En tal caso, cuando la edad de la víctima no está clara pero parece probable que la persona sea un niño, la mejor práctica es asumir que la persona es en realidad un niño, sacarlo a un lugar seguro y remitirlo el asunto para una mayor investigación.

Retiro de documentos

A menudo, los traficantes confiscarán documentos de viaje de una víctima para ejercer control sobre la víctima y facilitar su explotación. Si los documentos se tomaron para restringir la libertad de movimiento de la víctima para que el traficante pudiera mantener a un trabajador obediente, esto sería una buena evidencia de una violación de TP.

Por supuesto, la mera eliminación de los documentos de viaje sin más no es suficiente para establecer una violación de TP. El hecho de que no se hayan eliminado los documentos de viaje tampoco debe terminar con la investigación del funcionario de primera línea. Los traficantes pueden haber utilizado otros tipos de mecanismos de control para evitar que las víctimas abandonen la situación de explotación. La trata puede ocurrir incluso cuando no se ha eliminado ningún documento.

Sin embargo, en términos prácticos, donde se produjo la remoción, eso es una señal de alerta, lo que debería alertar a los funcionarios de primera línea sobre la posibilidad de que están analizando una situación de trata y que se debe hacer más investigación.

Problemas de identificación

Al encontrarse con una posible víctima de TP en el campo, es importante comprender que la víctima puede no ser comunicativa o no estar dispuesta a hablar con usted en detalle o en lo absoluto sobre lo que sucedió. La víctima puede estar asustada, avergonzada, confundida, traumatizada, desconfiada de la policía o todo lo anterior. Y es posible que no tenga el tiempo o la experiencia en trata para realizar una entrevista detallada tratando de establecer todos los elementos posibles del delito de trata. Es mejor enfocar su consulta en lo que es más probable que indique si existe o no una situación de TP.

Recuerde, como el primer respondedor, no está tratando de demostrar que, de hecho, ha ocurrido un delito TP. Solo está tratando de identificar a una posible víctima de TP para que el asunto pueda ser remitido a investigadores especializados para una mayor investigación y una decisión final de presentar cargos.

The WARNATH GROUP

En este sentido, puede considerarse un trabajador de emergencia en una escena de accidente, realizando un “triaje” para separar a las víctimas que necesitan ayuda de las que no. El trabajador de emergencia realiza una evaluación rápida en función de lo que ve y oye: la extensión del sangrado, la gravedad y la ubicación de las heridas, el nivel de conciencia, etc. De manera similar, el primer respondedor debe juzgar rápidamente el estado de la víctima basada en la evidencia fácilmente disponible, enfocándose en los factores importantes e ignorando detalles irrelevantes.

Al realizar su selección (“triaje”), es más útil centrarse en el medio; eso es establecer si hay evidencia de que se utilizó la fuerza, la coerción, la amenaza, el abuso o el engaño. Hay poca necesidad de detenerse en el Tipo de explotación involucrada ya que ese aspecto del caso puede explorarse más a fondo en la investigación posterior. Además, el Tipo de explotación involucrado a menudo es obvio dependiendo de dónde se encuentre la víctima. Por ejemplo, si la víctima está en un burdel, se puede asumir la explotación sexual. Si la víctima está en una fábrica o en un entorno agrícola, es probable que sea trabajo forzado. Si la víctima es un mendigo en la calle, se puede suponer una mendicidad forzada. El mero hecho de que la explotación pueda haber ocurrido es una indicación de un posible delito de trata, pero no es suficiente por sí solo para establecer que se ha producido un delito TP. Las indicaciones de que la víctima fue objeto de violencia, amenaza o engaño es una señal fuerte de una posible situación de trata que merece una revisión adicional por parte del grupo de trabajo y la institución de medidas de apoyo y protección para la víctima.

A este respecto, ningún indicador único tomado de forma aislada puede ser suficiente para establecer una posible situación de trata. Más bien, todos los indicadores deben evaluarse juntos para emitir un juicio sobre la probabilidad de que esta sea o no una víctima de TP. Si la situación no está clara, es mejor errar por precaución y remitir el asunto al grupo de trabajo para una evaluación e investigación adicional. De esta forma, es menos probable que una verdadera víctima de TP sea ignorada.

Algunos indicadores clave

El primer respondedor debe observar cuidadosamente a la persona. ¿Hay alguna indicación de hematomas u otras lesiones que puedan indicar fuerza o restricción física? ¿La persona parece estar bajo la influencia de alguna droga o alcohol, una indicación de posible control por parte del traficante? Tome nota cuidadosamente del lenguaje corporal de la persona. ¿Él o ella parece estar confundido, aturdido, temeroso o no responde? ¿Está llorando o temblando? ¿Te mira a los ojos o quita la mirada?

Al examinar la escena, determine si hay barreras para escapar, como cerraduras en las puertas, rejas en ventanas, cámaras de vigilancia o cercas alrededor de las instalaciones. ¿Se encontraron armas en el sitio? Todos estos pueden ser indicios de moderación.

The WARNATH GROUP

Las condiciones de vida de la persona en el hogar, burdel o fábrica también pueden ser una buena indicación de posible trata. Las instalaciones sucias, insalubres y de baja calidad sugieren que la persona estaba siendo tratada como esclava en lugar de como empleada.

Entrevista inicial

Al hablar con la persona, suponiendo que la persona acepta hablar, mantenga las preguntas simples, directas, abiertas y sin prejuicios. Quieres saber:

- la edad de la persona para determinar si es una niña;
- si la persona estaba haciendo el trabajo que le habían prometido o si el trabajo era diferente al prometido;
- si era libre de abandonar el sitio y qué creía que le habría pasado si hubiera tratado de alejarse;
- si sus documentos fueron confiscados, por qué y por quién;
- si le debía dinero al traficante y, en caso afirmativo, cuánto;
- si está ilegalmente presente en el país y si los traficantes usaron ese hecho para controlar sus movimientos;
- si le pagaron y, en caso afirmativo, cuánto y si esa fue la cantidad prometida;
- si fue sometida a amenazas o violencia o fue testigo de que alguien más fue amenazado o golpeado; y
- qué promesas se le hicieron antes de llegar al burdel, fábrica, finca u hogar.

No es necesario entrar en muchos detalles durante este contacto inicial con la persona. De hecho, hacerlo puede ser contraproducente ya que la persona puede no estar en un estado psicológico para recordar los detalles con precisión en esta etapa temprana, lo que causa inconsistencias en su relato que pueden resultar problemáticas más adelante. Usted busca el panorama general, buscando indicios de que la víctima haya sido maltratada, amenazada, forzada o engañada. Una vez que se ha establecido que este tipo de violencia o engaño puede haber sucedido (y de nuevo no está buscando pruebas más allá de una duda razonable, sino solo que esto puede haber sucedido), su trabajo está hecho y el asunto debe remitirse al grupo especializado para una mayor investigación.

A continuación se muestra un resumen de los factores desarrollados por los profesionales en un taller reciente para que los respondedores de primera línea los usen en el encuentro con una posible víctima de TP. Estos factores, considerados en conjunto, sugieren que se pudo haber cometido un delito TP y que se justifica la investigación adicional por parte de unidades de

investigación especializadas. Se dividen en pistas visuales e indicadores verbales.

1. SEÑALES VISUALES QUE GARANTIZAN CONSULTAS ADICIONALES

Los funcionarios de primera línea y otros socorristas pueden encontrarse con una situación que causa preocupación como posible sitio de trata o explotación relacionada. Los signos (generalmente visuales) que podrían generar preocupación y la decisión de realizar más consultas (como entrevistar a una posible víctima) pueden incluir:

- Señales de control / vigilancia (por ejemplo, cercas, cámaras, armas)
- Señales de miedo / angustia / depresión / abuso psicológico.
- Demuestra falta de familiaridad con el entorno / situación.
- Incapacidad / falta de voluntad para comunicarse (idioma, sin teléfono móvil, etc., se le dijo qué decir)
- Edad / estado de las posibles víctimas (niños no acompañados; personas que parecen tener menos de la edad legal mínima para la situación / lugar de trabajo); (niños en situación inapropiada?)
- Señales de abuso físico, daño físico, mal estado físico.
- El ambiente de trabajo parece inusualmente peligroso con referencia a la edad / condición de la persona
- Las condiciones en el trabajo parecen ser muy malas (por ejemplo, trabajar muchas horas, sin descansos, sin tiempo libre)
- Las condiciones de vida parecen ser muy malas (por ejemplo, alimentos, arreglos para dormir, grandes cantidades de personas que viven en el lugar de trabajo)

2. PREGUNTAS BÁSICAS PARA ANÁLISIS DE LOS OFICIALES DE PRIMERA LÍNEA / PRIMEROS RESPONDEDORES

The WARNATH GROUP

Los funcionarios de primera línea y otros socorristas pueden encontrarse con una persona con la que desean hablar para establecer si hay motivos para considerar a esa persona como una posible víctima de trata. Las siguientes preguntas (todas las cuales deben formularse para obtener una imagen general de la situación) deberían ayudar a determinar si existen indicios de un posible caso de trata o explotación relacionada que requiera seguimiento y referencia. Tenga en cuenta que el umbral para determinar si una persona puede ser víctima de trata debe ser mucho menor cuando la persona es o puede ser menor de dieciocho años. Los respondedores de primera línea también deben aceptar que las personas interrogadas pueden no estar preparadas para responder de inmediato y / o en su totalidad.

Indicador 1: a la persona se le pagó nada o menos de lo que esperaba o se le prometió

¿No se le ha pagado a la persona, o se le ha pagado menos de lo que esperaba o se le prometió?

Indicador 2: Se ha retenido o deducido el pago esperado o prometido a la persona o se le restringe para acceder al dinero

¿Se ha retenido o deducido el pago esperado o prometido de la persona?

Indicador 3: la persona está en un trabajo / situación diferente de lo que esperaba o se le prometió

¿La persona está en un trabajo / situación diferente a la que esperaba o le prometieron?

Indicador 4: Las condiciones del trabajo y / o condiciones de vida son diferentes a las esperadas o prometidas.

¿Las condiciones del trabajo (como las horas de trabajo, el tiempo libre) y / o las condiciones de vida son diferentes a las esperadas o prometidas?

Indicador 5: Se ha hecho que la persona se sienta asustada o insegura en el lugar de trabajo. ¿Alguien en el lugar de trabajo / situación ha hecho que la persona se sienta asustada o insegura (de sí misma o sus familias?)

Indicador 6: La persona ha sido engañada u obligada a hacer algo que no quería hacer.

¿Alguien ha engañado u obligado a la persona a hacer algo que no quería hacer?

Indicador 7: La persona ha sido presionada a tener contacto sexual con alguien

¿Ha sido presionada a tener contacto sexual con alguien?

Indicador 8: La persona / la familia de la persona debe dinero u otros beneficios a su empleador u otras personas que lo ayudaron a conseguir un trabajo.

¿La persona (o su familia) le debe dinero a su empleador u otra persona que los ayudó a conseguir un trabajo o situación u otros beneficios?

Indicador 9: La persona, u otras personas en el lugar de trabajo, han sido lastimadas o amenazadas de sufrir daños.

¿La persona, u otras personas en el lugar de trabajo o situación, ha sido lastimada o amenazada con daño?)

The WARNATH GROUP

Indicador 10: Se ha hecho sentir a la persona que no puede abandonar su lugar de trabajo o el lugar donde vive.

¿Se le ha dicho a la persona (o se le ha hecho sentir) que no puede abandonar su lugar de trabajo o el lugar donde vive?

Indicador 11: la persona no posee sus documentos de identificación

¿Se han quitado o guardado los documentos de identificación de la persona?

Indicador 12: Se ha impedido que la persona contacte a alguien fuera de su lugar de trabajo o situación.

¿Se ha restringido la capacidad de la persona para comunicarse con el mundo exterior?

Indicador 13: No se satisfacen las necesidades básicas de la persona.

¿Tiene la persona acceso a alimentos, servicios médicos, privacidad y otras necesidades básicas?



**IDENTIFICACIÓN Y REFERENCIAS CONTRA LA TRATA DE PERSONAS
INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE**

Nombre: _____

Género: Masculino / Femenino

Agencia/Oficina: _____

Puesto: _____

E-mail: _____

(Correo)

Optar por no recibir correos electrónicos de Warnath Group _____

Teléfono: _____

Dirección de la Oficina: _____
